



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

TASAS DE SUSCRIPCIÓN/VENTA	INFORMACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y VENTA	EDITA
Suscripción anual .....60,00€ Ejemplar del día.....0,60€ Ejemplar atrasado .....1,20€	Administración del B.O.P. C/ Angustias. 44 (Valladolid) Sumario del B.O.P. consultas en: <a href="http://www.diputaciondevalladolid.es">www.diputaciondevalladolid.es</a>	Diputación Provincial de Valladolid DEPÓSITO LEGAL: VA. N.º 1.-1958 (FRANQUEO CONCERTADO 47/3)

Número 281

Sábado, 10 de diciembre de 2005

Página 1

## SUMARIO

### I.-ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Instituto Nacional de Estadística.** Notificación a María Jesús Bermejo Hernández sobre requerimiento de datos estadísticos obligatorios.

*Página 2. (Ref. 8790/2005)*

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid.** Notificación a S. Coop. Chachipiro, en expte. 60.47.28360.

*Página 3. (Ref. 8791/2005)*

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid.** Notificación por comparecencia a Encovesa, S.L. y otros.

*Página 3. (Ref. 8902/2005)*

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid.** Notificación por comparecencia a Pascual Vacas Jose María y otros.

*Página 4. (Ref. 8901/2005)*

### III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Secretaría General.** Extracto de acuerdo de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el día 29 de noviembre de 2005.

*Página 11. (Ref. 8884/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Administración y Recursos. Departamento de Gobierno y Gestión Integral del Patrimonio. Sección de Gestión Patrimonial.** Expropiación forzosa complementaria de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de la Ronda Exterior Sur.

*Página 12. (Ref. 8796/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Servicio de Planeamiento y G.U. Sección de Planeamiento.** Notificación de aprobación definitiva del E.D. para completar la ordenación detallada en el sistema local de espacios libres de ámbito de la Plaza de Portugalete y de la Plaza de la Libertad.

*Página 12. (Ref. 8715/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.** Aprobación provisional Ordenanza Municipal reguladora de los precios públicos de las Escuelas Infantiles Municipales.

*Página 19. (Ref. 8754/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE BOECILLO.** Aprobación y exposición pública del proyecto de mallado completo de la red de abastecimiento y riego.

*Página 19. (Ref. 8780/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA.** Solicitud del ejercicio de actividad del Centro de Logística a instancia de Alberto Herguedas Esteban en representación de Transosa, S.L.

*Página 19. (Ref. 8940/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE CORRALES DE DUERO.** Aprobación provisional modificación ordenanzas fiscales.

*Página 19. (Ref. 8930/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE CUBILLAS DE SANTA MARTA.** Información pública de expte. para instalación de explotación de aridos a instancia de construcciones y Obras Valbuena, S.A.

*Página 19. (Ref. 8782/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE FUENSALDAÑA.** Aprobación provisional del expte. de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito.

*Página 19. (Ref. 8933/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE ÍSCAR.** Aprobación provisional expediente modificación de crédito nº 12/2005 del presupuesto general de 2005.

*Página 19. (Ref. 8757/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE ÍSCAR.** Aprobación del padrón tasa por ocupación de terrenos de uso público "Vados" correspondiente al año 2004 y 2005.

*Página 19. (Ref. 8758/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE ÍSCAR.** Adjudicación del contrato del proyecto Museo Mariemma.

*Página 20. (Ref. 8773/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE ÍSCAR.** Adjudicación del contrato de obras de la Residencia Juvenil.

*Página 20. (Ref. 8774/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE ÍSCAR.** Contratación mediante concurso de la redacción del proyecto mejoras y ejecución de las obras de Complejo Deportivo Municipal.

*Página 20. (Ref. 8775/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE ÍSCAR.** Aprobación del padrón de la tasa de abastecimiento de agua alcantarillado y basuras.

*Página 20. (Ref. 8776/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO.** Notificación de resolución de recursos de reposición a Recal Maritorea, Félix y otros.

*Página 21. (Ref. 8772/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO.** Información pública relativa a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización en el Plan Parcial Las Tudas del P.G.O.U.-97.

*Página 21. (Ref. 7680/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE PIÑA DE ESGUEVA.** Aprobación provisional del presupuesto general ejercicio 2005.

*Página 21. (Ref. 8943/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE SAN LLORENTE DEL VALLE.** Información pública sobre acuerdo de cesión a la Diputación de un camino de circunvalación.

*Página 21. (Ref. 8916/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LA ABADESA.** Solicitud de licencia ambiental y urbanística con autorización de suelo rústico para ampliación de industria para manipulación y tratamiento de forrajes, a instancia de Rosario Galindo Ordax, en representación de Feroes, S.L.

*Página 22. (Ref. 8770/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS DEL VALLE.** Aprobación presupuesto definitivo ejercicio 2005.

*Página 22. (Ref. 8945/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO.** Solicitud de autorización de uso de suelo rústico para paso tendido subterráneo a instancia de Luisa María Sánchez Blanco.

*Página 22. (Ref. 8786/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE URONES DE CASTROPONCE.** Aprobación e información pública de expte. de modificación de crédito 1/2005.

*Página 22. (Ref. 8779/2005)*

#### **IV.-ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 3.** Citación a Jeronima Augusto Cuadrado en faltas 649/2005.

*Página 22. (Ref. 8890/2005)*

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 4.** Notificación de sentencia a Antonio Marcos Saldanha en faltas 537/2005.

*Página 23. (Ref. 8710/2005)*

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 5.** Citación a Eduardo Javier Zapico Niño en faltas 258/2005.

*Página 23. (Ref. 8920/2005)*

**JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 1.** Notificación a Ángel García Lorenzo ejecución 188/2005.

*Página 23. (Ref. 8752/2005)*

**JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 2.** Notificación a Nicesun, S.L. ejecución 128/2005.

*Página 23. (Ref. 8756/2005)*

**JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 2.** Notificación a Studio Sport XI, S.L. en ejecución 258/2005.

*Página 24. (Ref. 8880/2005)*

**JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 2.** Notificación a Centro de Formación Chriis-Dan, S.L. en Ejecución 95/2005.

*Página 24. (Ref. 8839/2005)*

## **I.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

### **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Delegación Provincial de Valladolid

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que

en el Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en el Paseo de Zorrilla nº 12 de Valladolid. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 983362652 y 983362653 dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

ANEXO QUE SE CITA:

**Nombre /o Razón Social:** Bermejo Hernández, M<sup>a</sup> Jesús

**Localidad:** Castronuevo de Esgueva - Valladolid

**NIF:** 09272765Q

**Encuesta y periodo:** Comercio al por menor septiembre y octubre 2005.

Valladolid, veinticuatro de noviembre de dos mil cinco.-El Delegado Provincial, Francisco Rodríguez Redondo.

8790/2005

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Valladolid

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se procede a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Ayuntamiento del último domicilio conocido a fin de notificar al interesado la Resolución en virtud de la cual se procede a declarar sin efecto el aplazamiento del pago de las cuotas de la Seguridad Social que tenía concedido, cuyo texto íntegro se encuentra a su disposición en el correspondiente expediente que obra en esta Dirección Provincial.

**Nombre:** S. COOP. CHACHIPIRO

**CCC/ NAF:** 47103544145

**Domicilio:** C/ Aguanieves, 35

**Expediente:** 60.47.04.28360 Resolución por la que se declara sin efecto el aplazamiento del pago de las cuotas por esta Dirección Provincial, correspondiente al periodo de 06/2003 a 11/2003, por un importe de 17.964,81 euros.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la O.M. de 26 de mayo de 1999, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de los establecido en el artículo 42.2 de la citada Ley.

Valladolid, 16 noviembre 2005.-El Director Provincial, P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Isabel Alonso Cuesta.

8791/2005

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Valladolid

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompañan, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber, que en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de Junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003 de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de Junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Isabel Alonso Cuesta.

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE VALLADOLID</b>						
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10	47103827062 ENCOESVA, S.L.	CL MARIANO ENCINAS 1	47340 SARDON DE DU	02 47 2005	013291260 0505 0505	6.182,90
0111 10	47103827062 ENCOESVA, S.L.	CL MARIANO ENCINAS 1	47340 SARDON DE DU	02 47 2005	013432215 0605 0605	4.637,17
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA</b>						
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07	041023165127 STROE — FLORIN	CL NUEVA 7	47100 TORDESILLAS	02 04 2004	012984413 0103 1203	911,04
0611 07	041023165127 STROE — FLORIN	CL NUEVA 7	47100 TORDESILLAS	02 04 2004	026425680 0104 0104	77,46
0611 07	041023165127 STROE — FLORIN	CL NUEVA 7	47100 TORDESILLAS	02 04 2004	026425781 0304 0304	77,46
0611 07	041023165127 STROE — FLORIN	CL NUEVA 7	47100 TORDESILLAS	02 04 2004	026425882 0404 0404	77,46

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0611 07 041023165127	STROE --- FLORIN	CL NUEVA 7	47100 TORDESILLAS	02 04 2004 026425983	0504 0504	77,46
0611 07 041023165127	STROE --- FLORIN	CL NUEVA 7	47100 TORDESILLAS	02 04 2004 026426084	0204 0204	77,46

**DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA**

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 451017090930	PETROV --- PETAR NIKOLAE	CL PASEO DEL CAUCE 7	47011 VALLADOLID	02 05 2004 013687291	0104 0104	77,46
----------------------	--------------------------	----------------------	------------------	----------------------	-----------	-------

**DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA**

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 211022356915	JMILI --- AHMED	CL GENERAL SHELLY 33	47013 VALLADOLID	02 21 2004 014643513	0103 0603	437,81
----------------------	-----------------	----------------------	------------------	----------------------	-----------	--------

8902/2005

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Dirección Provincial de Valladolid***Edicto de Notificación de la Providencia de Apremio a Deudores no Localizados*

El Jefe de la unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de Quince Días

naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Valladolid, 29 de noviembre de 2005.-Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Isabel Alonso Cuesta.

REG.	T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE VALLADOLID</b>							
<i>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</i>							
0111 10 47004175856	PASCUAL VACAS JOSE MARIA	PZ DE PEPE ZORITA	47100 TORDESILLAS	03 47 2005 012474844	0305 0305	546,47	
0111 10 47006108176	REINA VIZCAINO FERNANDO	CL CAAMAÑO 134	47008 VALLADOLID	03 47 2005 012484948	0305 0305	2.774,46	
0111 10 47100156422	EL YUGO DE CASTILLA, S.L	CL BODEGAS, SN	47151 BOECILLO	03 47 2005 012498385	0305 0305	6.938,95	
0111 10 47100607066	FERNANDEZ CABEZAS PABLO	CL LA PUEBLA 7	47003 VALLADOLID	03 47 2005 012503136	0305 0305	389,29	
0111 10 47101557666	DE LA TORRE CUADRADO JES	CL SENDERO DE LA PRO	47620 VILLANUBLA	03 47 2005 012514149	0305 0305	545,84	
0111 10 47101779655	GONZALEZ BERZOSA JUAN C	CL SARGENTO PROVISIO	47013 VALLADOLID	03 47 2005 012516775	0305 0305	405,08	
0111 10 47102458857	BODEGAS DEL PAGO DE PEÑU	CM TRAVIESA 17	47153 PINAR DE ANT	03 47 2005 012529812	0305 0305	570,58	
0111 10 47102459261	DISVIRE, S.L.	CL LA FUENTE 1	47160 ALDEA DE SAN	03 47 2005 012529913	0305 0305	476,81	
0111 10 47102459463	RODRIGUEZ MARTIN ANTONIO	AV LEON 2	47100 TORDESILLAS	03 47 2005 012530014	0305 0305	1.469,93	
0111 10 47102526555	ELAN 2000 S.L.	CL LAGUNA 24	47193 CISTERNIGA	03 47 2005 012532034	0305 0305	2.091,78	
0111 10 47102767540	CAMPO CAMPO LUIS MIGUEL	CL SAN JOSE 2	47151 BOECILLO	03 47 2005 012537488	0305 0305	538,92	
0111 10 47102794620	PLATAFORMAS DE MADRID, S	CT BURGOS, KM 118,7	47194 FUENSALDA A	03 47 2005 012538502	0305 0305	5.695,20	
0111 10 47103128662	VELAZQUEZ GARCIA PEDRO	CL IGLESIA 3	47172 VILLARMENTER	03 47 2005 012547188	0305 0305	39,85	
0111 10 47103168977	APLICACION DE PINTURAS M	CM ZARATAN KM, 1.5	47014 VALLADOLID	03 47 2005 012548505	0305 0305	4.147,52	
0111 10 47103197673	VICO SANCHEZ JUAN FRANCI	CL NUEVA DEL RIO 2	47009 VALLADOLID	03 47 2005 012549717	0305 0305	179,56	
0111 10 47103256479	CENTRO DE FORMACION CHRI	AV GIJON_KM195,5	47610 ZARATAN	02 47 2005 011211319	0105 0105	753,73	
0111 10 47103256479	CENTRO DE FORMACION CHRI	AV GIJON_KM195,5	47610 ZARATAN	02 47 2005 012201224	0205 0205	753,73	
0111 10 47103442294	SENMARC TRUCK'S 2002, S.	CL LAS BASTAS 24	47260 CABEZON DE P	03 47 2005 012557090	0305 0305	2.860,80	

REG.	T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
0111	10	47103576276	HEFORSA PINTURAS, S.L.L.	CL AGUSTINA DE ARAGO	47010	VALLADOLID	03 47 2005	012562144	0305 0305	99,22
0111	10	47103647412	SERRANO SANCHEZ CRESPO C	CL MIOO 26	47140	LAGUNA DE DU	03 47 2005	012565073	0305 0305	865,07
0111	10	47103652058	GUTIERREZ CEBALLOS ESTHE	AV JUAN DE AUSTRIA 1	47140	LAGUNA DE DU	03 47 2005	012565174	0604 1204	15,73
0111	10	47103652058	GUTIERREZ CEBALLOS ESTHE	AV JUAN DE AUSTRIA 1	47140	LAGUNA DE DU	03 47 2005	012565275	0305 0305	190,36
0111	10	47103669236	MENDEZ MATEO ABEL	CL ENCARTACIONES 16	47010	VALLADOLID	03 47 2005	012566083	0305 0305	1.093,28
0111	10	47103804329	BERSAHE, S.L.	CR CEMENTERIO 5	47171	CASTRONUEVO	03 47 2005	012573258	0105 0305	115,18
0111	10	47103804329	BERSAHE, S.L.	CR CEMENTERIO 5	47171	CASTRONUEVO	03 47 2005	012573359	0305 0305	1.200,82
0111	10	47103885262	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL REAL 55	47240	VALDESTILLAS	03 47 2005	012578312	0305 0305	1.207,52
0111	10	47103895063	VICENTE MUÑOZ FRANCISCO	CL RELOJ 18	47610	ZARATAN	03 47 2005	012578918	0305 0305	10.447,20
0111	10	47103930530	CONSTRUCCIONES HERMANOS	AV CAÑADA 1	47151	BOECILLO	03 47 2005	012581443	0305 0305	8.396,04

## REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	070038252403	ALVAREZ CUBERO ALFONSO	CL PEDRO VILLARREAL	47250	MOJADOS	03 47 2005	012442512	0405 0405	275,50
0521	07	071008108049	MUÑOZ VELASCO SUSANA	CL SAN MIGUEL 42	47420	ISCAR	03 47 2005	012442714	0405 0405	275,50
0521	07	091010017503	ROCHA DE SOUSA ANTONIO N	CL DOMINICOS 18	47100	TORDESILLAS	03 47 2005	011910729	0205 0205	275,50
0521	07	091010017503	ROCHA DE SOUSA ANTONIO N	CL DOMINICOS 18	47100	TORDESILLAS	03 47 2005	011910830	0305 0305	275,50
0521	07	091010017503	ROCHA DE SOUSA ANTONIO N	CL DOMINICOS 18	47100	TORDESILLAS	03 47 2005	012443017	0405 0405	275,50
0521	07	200051814233	FERNANDEZ RIEGO FRANCISC	CM PAGO DEL RELOJ 6	47196	PEDRAJA DE P	03 47 2005	012300648	0405 0405	275,50
0521	07	201002493755	VELASCO ARBIDE ELISABETH	CL CALLEJUELA 8	47160	ALDEA DE SAN	03 47 2005	012301153	0405 0405	275,50
0521	07	280174840975	CARAMAZANA PEREZ FELIPE	CL ARCA REAL 22	47013	VALLADOLID	03 47 2005	012302264	0405 0405	347,64
0521	07	280431696672	SERRANO SANCHEZ CRESPO C	CL MIOO 26	47140	LAGUNA DE DU	03 47 2005	012302870	0405 0405	275,50
0521	07	340014594724	ECHERRIA GARCIA LUIS	CL VILLANUBLA 56	47009	VALLADOLID	03 47 2005	012359050	0405 0405	279,61
0521	07	340018241722	PROVEDO CELIS CECILIO	CL CASTILLEJO 6	47193	CISTERNIGA	03 47 2005	012304991	0405 0405	275,50
0521	07	360078065528	UCHA SARTAL MANUEL ANGEL	AV LA LIBERTAD 2	47140	LAGUNA DE DU	03 47 2005	012305500	0405 0405	275,50
0521	07	40009285155	GUERRA ESCOBAR ANTONIO	CL LAS BODEGAS 36	47140	LAGUNA DE DU	03 47 2005	012306611	0405 0405	279,61
0521	07	400014160013	CUELLAR MUÑOZ JOSE IGNAC	CL PEDRO FIERRO 1	47420	ISCAR	03 47 2005	012445643	0405 0405	275,50
0521	07	410059440396	GIMENEZ RUIZ RAFAEL	CL TORRE 19	47130	SIMANCAS	03 47 2005	012307116	0405 0405	279,61
0521	07	470014681436	PEREZ GONZALEZ FRANCISCO	CL JULIO RUIZ DE ALD	47013	VALLADOLID	03 47 2005	012308530	0405 0405	279,61
0521	07	470016793208	CAMPO CAMPO LUIS MIGUEL	CL SAN JOSE 2	47151	BOECILLO	03 47 2005	012309237	0405 0405	279,61
0521	07	470017474834	LORITE GARCIA JUAN	CL MORENA 1	47009	VALLADOLID	03 47 2005	012309944	0405 0405	279,61
0521	07	470017787254	ARNANZ CABAÑAS ANGEL	AV MADRID 30	47140	LAGUNA DE DU	03 47 2005	012310247	0405 0405	279,61
0521	07	470018805451	ALVARO SARTAL EMILIO	CL DOMINICOS 14	47100	TORDESILLAS	03 47 2005	012307663	0405 0405	279,61
0521	07	470020120510	REDONDO CALVO HELIODORO	CL CAMINO DEL ALAMO	47350	QUINTANILLA	03 47 2005	012408863	0405 0405	279,61
0521	07	470021010583	SAN JOSE CABALLERO CANDI	AV REAL 32	47193	CISTERNIGA	03 47 2005	012311863	0405 0405	279,61
0521	07	470022073745	LEDESMA MUÑOZ RAFAEL	CL PUEBLA 2	47003	VALLADOLID	03 47 2005	012364912	0405 0405	279,61
0521	07	470022733749	PEREZ SANZ CANDIDO	CM CEMENTERIO 1	47196	PEDRAJA DE P	03 47 2005	012313277	0405 0405	279,61
0521	07	470024131357	CALVO GIL JESUS MARIA	CL MARIANO ENCINAS 2	47340	SARDON DE DU	03 47 2005	012410984	0405 0405	279,61
0521	07	470025697505	LAGUNA GONZALO MARIA PAU	CL PORTILLO BALBOA 3	47010	VALLADOLID	03 47 2005	012367639	0405 0405	275,50
0521	07	470026135520	PASTOR SONDESA JESUS	CL PINGUINO 9	47012	VALLADOLID	03 47 2005	012315402	0405 0405	244,99
0521	07	470026376505	VENTOSA CARRION JAVIER	CL LOPE DE VEGA 24	47400	MEDINA DEL C	03 47 2005	012450996	0405 0405	275,50
0521	07	470027198173	CASADO MANGAS JUAN	CT SORIA 34	47193	CISTERNIGA	03 47 2005	012369053	0405 0405	275,50
0521	07	470027369440	NIÑO RODRIGO ANDRES	CL ROSALES 16	47359	OLIVARES DE	03 47 2005	012317220	0405 0405	275,50
0521	07	470028028333	SEOANE MARTIN FABIAN MAR	CL CONSTITUCION 17	47155	SANTOVENIA D	03 47 2005	012318129	0405 0405	275,50
0521	07	470028182523	FRUTOS MUÑOZ LUIS	CL CAAMAO 31	47013	VALLADOLID	03 47 2005	012318432	0405 0405	275,50
0521	07	470028835150	ZABALA MEMENDI FERNANDO	CL JARDINES 26	47150	VIANA DE CEG	03 47 2005	012319038	0405 0405	275,50
0521	07	470028845052	RODRIGUEZ DIEGUEZ ANDRES	CL FRAY LUIS DE LEON	47002	VALLADOLID	03 47 2005	012370467	0405 0405	275,50
0521	07	470029072701	AYLLON ALVAREZ JUAN CARL	CL VALENT-N MADRUGA	47270	CIGALES	03 47 2005	012319240	0405 0405	275,50
0521	07	470029845162	VILLAFILIA LUIS GABRIEL	CL EL PUENTE 4	47850	VILLANUEVA D	03 47 2005	012414725	0405 0405	244,99
0521	07	470029859209	MARTIN SAN JOSE JESUS	CL ESTACION 9	47140	LAGUNA DE DU	03 47 2005	012319947	0405 0405	317,56
0521	07	470031054733	SANCHO CABREJAS JACINTO	CR CEMENTERIO 5	47171	CASTRONUEVO	03 47 2005	012320755	0405 0405	275,50
0521	07	470031205485	PACIOS FUENTE JUAN FRANC	PZ COSO 18	47300	PE AFIEL	03 47 2005	012415634	0405 0405	275,50
0521	07	470031389785	NIETO SOTILLO ANGEL	PO FARNESIO 35	47013	VALLADOLID	03 47 2005	012372083	0405 0405	279,61
0521	07	470032908241	CABEZAS PRIETO LUIS MIGU	CL VEINTINUEVE DE DI	47320	TUDELA DE DU	03 47 2005	012322371	0405 0405	275,50
0521	07	470032929863	GONZALEZ BERZOSA JUAN C	CL SARGENTO PROVISIO	47013	VALLADOLID	03 47 2005	012322472	0405 0405	275,50
0521	07	470033686564	SIMON LOPEZ ELISEO	CM AGUACHAL 19	47155	SANTOVENIA D	03 47 2005	012322876	0405 0405	275,50
0521	07	470033878039	SANCHEZ GARRIDO AQUILIO	CR VALLADOLID TORTOL	47175	PI A DE ESGU	03 47 2005	012323078	0405 0405	275,50
0521	07	470034172776	FRANCO INCERA FERNANDO	AV JUAN DE AUSTRIA 1	47140	LAGUNA DE DU	03 47 2005	012323381	0405 0405	275,50
0521	07	470034490351	ARRANZ MATE JESUS ANGEL	CL FARRUCO 9	47430	PEDRAJAS DE	03 47 2005	012455949	0305 0305	342,52
0521	07	470035183701	VALLEJO VALLEJO GONZALO	CL DOJUELO 15	47610	ZARATAN	03 47 2005	012324795	0405 0405	275,50
0521	07	470035868862	GONZALEZ BASTARDO MARIA	CL SALANA ALTA 57	47320	TUDELA DE DU	03 47 2005	012325809	0405 0405	275,50
0521	07	470036144304	PEREZ NINO BLANCA MARIA	CL JOAQUIN VELASCO M	47014	VALLADOLID	03 47 2005	012420078	0405 0405	275,50
0521	07	470036222409	ARRANZ GARCES LUIS ALFON	AV VALLADOLID SORIA	47300	PE AFIEL	03 47 2005	012420179	0405 0405	275,50
0521	07	470036289194	LOPEZ RUA JACINTO	CL ABEDUL 3	47009	VALLADOLID	03 47 2005	012378147	0405 0405	23,95
0521	07	470036563323	GAITAN PARDO JOSE ALBERT	CL AMADUEO ARIAS 1	47014	VALLADOLID	03 47 2005	012372223	0405 0405	342,52
0521	07	470036888170	MARTIN GOMEZ JORGE JUAN	CL VALLADOLID 11	47320	TUDELA DE DU	03 47 2005	012327930	0405 0405	275,50
0521	07	470037395604	HERRERO GONZALEZ MARIA J	AV RONDA 39	47140	LAGUNA DE DU	03 47 2005	012379662	0405 0405	275,50
0521	07	470038259510	MARTIN CARRIAZO ANA	CL AVILA (CR. CN 620	47290	CUBILLAS DE	03 47 2005	012330253	0405 0405	275,50
0521	07	470038415821	GARCIA ABRIL GONZALEZ VA	CM LA TRAVIESA 4	47140	LAGUNA DE DU	03 47 2005	012330455	0405 0405	275,50
0521	07	470038463008	BAJON RUEDA LUIS ANGEL	CL PAGO DE PALOMARE	47200	VALORIA LA B	03 47 2005	012330657	0405 0405	275,50
0521	07	470038530201	AÑIBARRO RIVERO FRANCISC	CL ESTIO PINAR DE AN	47153	PINAR DE ANT	03 47 2005	012330758	0405 0405	275,50
0521	07	470038769364	FERNANDEZ CASAL JORGE LU	CL EUSEBIO GONZALEZ	47014	VALLADOLID	03 47 2005	012424425	0405 0405	275,50
0521	07	470038845247	MARTINEZ RUIZ LUIS ANTON	CL ORBIGO 11	47140	LAGUNA DE DU	03 47 2005	012331364	0405 0405	244,99
0521	07	470039521823	ACUÑA LORENZO LUIS	CL HERNANDO DE ACUÑA	47014	VALLADOLID	03 47 2005	012424930	0405 0405	275,50
0521	07	470039619025	FRANCO CELA LUIS	CL LA CASETA 5	47155	SANTOVENIA D	03 47 2005	012332980	0405 0405	244,99

REG.	T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
0521	07	470039654387	MACEDA PEREZ-GRUESO ALFR	CL SAN LAZARO 2	47009 VALLADOLID	03 47 2005	012333182	0405 0405	275,50
0521	07	470040082403	HUEBRA MATIAS OSCAR	CL HUERTAS 2	47430 PEDRAJAS DE	03 47 2005	012459585	0405 0405	342,52
0521	07	470040099779	GALACHE DIOS PEDRO LUIS	CL NICOLAS SALMERON	47004 VALLADOLID	03 47 2005	012383908	0405 0405	244,99
0521	07	470040105843	OBREGON TEJEDOR JULIO CE	CL AAIUN 9	47013 VALLADOLID	03 47 2005	012333990	0405 0405	275,50
0521	07	470040126556	MORALES RODRIGUEZ MILAGR	CL ADOLFO M MUELA 15	47014 VALLADOLID	03 47 2005	012425536	0405 0405	275,50
0521	07	470040222748	MOREJON GOMEZ M ANGELES	CL FRANCISCO PIZARRO	47420 ISCAR	03 47 2005	012459888	0405 0405	100,42
0521	07	470040412203	CUENCA IGLESIAS JESUS	CL RASTROJO 15	47014 VALLADOLID	03 47 2005	012426041	0405 0405	275,50
0521	07	470040426347	MARTIN GONZALEZ OSCAR	AV LOPE DE VEGA 31	47400 MEDINA DEL C	03 47 2005	012460090	0405 0405	275,50
0521	07	470040508593	ALEJOS GONZALEZ SANTIAGO	CL DOCTOR CAZALLA, S	47003 VALLADOLID	03 47 2005	012384413	0405 0405	300,00
0521	07	470040522438	ALVAREZ GONZALEZ SAMUEL	CL FRANCISCO MENDIZA	47014 VALLADOLID	03 47 2005	012426445	0405 0405	275,50
0521	07	470040581749	DE LAS HERAS GUTIERREZ R	CL SANTA CLARA 1	47011 VALLADOLID	03 47 2005	012334495	0405 0405	275,50
0521	07	470040676022	MAESTRO VELASCO FRANCISC	CL FELIPE RUIZ MARTI	47016 VALLADOLID	03 47 2005	012334600	0405 0405	275,50
0521	07	470040681981	LOPEZ SANCHEZ MIGUEL ANG	CL DOCTOR VILLACIAN	47014 VALLADOLID	03 47 2005	012426647	0405 0405	275,50
0521	07	470040814751	SAN JOSE RODRIGUEZ JUAN	CL GENERAL SHELLY 7	47013 VALLADOLID	03 47 2005	012335206	0405 0405	244,99
0521	07	470041282977	MINGUEZ GOMEZ JOSE CARLO	CL MIGUEL DE CERVANT	47140 LAGUNA DE DU	03 47 2005	012335711	0405 0405	275,50
0521	07	470042015430	SANZ GARCIA ELENA	CL FARRUCO 5	47430 PEDRAJAS DE	03 47 2005	012460902	0405 0405	279,61
0521	07	471000213504	CAMPILLO GONZALEZ ALBERT	AV PINO CARRANZA 13	47160 ALDEAMAYOR D	03 47 2005	012337731	0405 0405	275,50
0521	07	471001533916	NIETO LUIS MARCOS	CT BURGOS PORTUGAL 3	47510 ALAEJOS	03 47 2005	012461811	0405 0405	275,50
0521	07	471001953036	ANDURA HIGUERO MARIA	CL GENERAL SHELLY 6	47013 VALLADOLID	03 47 2005	012340256	0405 0405	275,50
0521	07	471002938901	BRUÑA LOPEZ MONICA	CL JOAQUIN VELASCO M	47014 VALLADOLID	03 47 2005	012431192	0405 0405	214,02
0521	07	471002948904	PRIETO BARRAGAN MARIA IN	CL SAN BLAS 10	47150 VIANA DE CEG	03 47 2005	012341569	0405 0405	275,50
0521	07	471004938010	CENDON AGUADO ANA MARIA	PP FARNESIO 29	47013 VALLADOLID	03 47 2005	012343589	0405 0405	275,50
0521	07	471005363695	BARBA PEÑAS CARLOS	PZ DEL CAÑO 2	47151 BOECILLO	03 47 2005	012344195	0405 0405	275,50
0521	07	471005453019	GARDUÑO PACHECO BELISARI	CL HERMANOS COSSIO 2	47014 VALLADOLID	03 47 2005	012433216	0405 0405	420,00
0521	07	471005649443	ESTEVEZ RODRIGUEZ OSCAR	AV ESTACION 26	47140 LAGUNA DE DU	03 47 2005	012344603	0405 0405	275,50
0521	07	471006679360	BARLEYCORN POLVORINOS RI	CL BARBECHO 23	47014 VALLADOLID	03 47 2005	012345411	0405 0405	233,05
0521	07	471007188713	POTENTE MARTIN DAVID	PZ DE AMERICA 3	47328 PARRILLA LA	03 47 2005	012346017	0405 0405	275,50
0521	07	471010024951	ARIAS FUENTE EDUARDO	PZ DEL MERCADO 7	47400 MEDINA DEL C	03 47 2005	012466255	0405 0405	275,50
0521	07	471010028789	SANTANA GARCIA RAFAEL	PO PISCINAS 2	47510 ALAEJOS	03 47 2005	012466356	0405 0405	275,50
0521	07	471010218547	ISAILOVIC — DRAGAN	CL MARIANO GARCIA AB	47014 VALLADOLID	03 47 2005	012435842	0405 0405	244,99
0521	07	471011361834	PELAEZ CASTRILLEJO EDUAR	CL JOAQUIN VELASCO M	47014 VALLADOLID	03 47 2005	012437660	0405 0405	300,00
0521	07	471011691634	SANDOVAL OLAYA OVELLYS	CL TIRSO DE MOLINA 1	47010 VALLADOLID	03 47 2005	012395830	0405 0405	275,50
0521	07	471011757918	TORRES DIEGUEZ LUIS	CL CAIADA VALDESTILL	47152 PUENTE DUERO	03 47 2005	012348643	0305 0305	275,50
0521	07	471012091455	BENAVENTE LAGUNA JAVIER	CL ANTONIO ROYO VILL	47014 VALLADOLID	03 47 2005	012437862	0405 0405	275,50
0521	07	471012110148	TRONCOSO SAINT CLAIR FER	CL MANUEL AZAÑA 44	47014 VALLADOLID	03 47 2005	012437963	0405 0405	275,50
0521	07	471015280129	CISNEROS — MARIANO ROL	CL MANUEL AZAÑA 62	47014 VALLADOLID	03 47 2005	012440084	0405 0405	275,50
0521	07	471015395822	LARSEN — CHRISTIAN FED	CL MANUEL AZAÑA 62	47014 VALLADOLID	03 47 2005	012440185	0405 0405	275,50
0521	07	471015618013	GAITE GOMEZ MARIA ROSA	CL JUAN BAUTISTA 1	47140 LAGUNA DE DU	03 47 2005	012351875	0405 0405	190,32
0521	07	471015895067	RADEGLIA ALVARIÑO GUIDO	CL MANUEL AZAÑA 62	47014 VALLADOLID	03 47 2005	012440488	0405 0405	214,02
0521	07	471016349755	MARTINS DA COSTA RODRIGU	CL MARTIN SANTOS ROM	47014 VALLADOLID	03 47 2005	012440791	0305 0305	296,29
0521	07	471016496265	MIGUEL MARTIN ANA	PS FARNESIO 29	47013 VALLADOLID	03 47 2005	012352481	0405 0405	225,88
0521	07	480072780270	GOMEZ VISA ROBERTO	AV VALLADOLID 3	47100 TORDESILLAS	03 47 2005	012470093	0405 0405	279,61

## REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	011010316517	JIMENEZ GABARRI VERONICA	CL ADAJA 4	47013 VALLADOLID	03 47 2005	010799774	1004 1004	47,42
0611	07	031040308679	DUMITRACHE — NICOLAE	CL CARRANZA 18	47510 ALAEJOS	03 47 2005	010407128	0904 0904	36,88
0611	07	031040308679	DUMITRACHE — NICOLAE	CL CARRANZA 18	47510 ALAEJOS	03 47 2005	010907888	1004 1004	79,03
0611	07	050013495722	VAQUERO MEDIERO MARIANO	CL ARRALBAL 48	47140 LAGUNA DE DU	03 47 2005	010002051	0604 0604	77,46
0611	07	050013495722	VAQUERO MEDIERO MARIANO	CL ARRALBAL 48	47140 LAGUNA DE DU	03 47 2005	010348827	0904 0904	79,03
0611	07	050013495722	VAQUERO MEDIERO MARIANO	CL ARRALBAL 48	47140 LAGUNA DE DU	03 47 2005	010800380	1104 1104	79,03
0611	07	050013495722	VAQUERO MEDIERO MARIANO	CL ARRALBAL 48	47140 LAGUNA DE DU	03 47 2005	010800481	1004 1004	79,03
0611	07	061015083274	TANJI — M'HAMED	CL CAAMAÑO 39	47013 VALLADOLID	03 47 2005	010349534	0904 0904	79,03
0611	07	061015083274	TANJI — M'HAMED	CL CAAMAÑO 39	47013 VALLADOLID	03 47 2005	010349635	0804 0804	79,03
0611	07	061015083274	TANJI — M'HAMED	CL CAAMAÑO 39	47013 VALLADOLID	03 47 2005	010801289	1104 1104	52,69
0611	07	061015083274	TANJI — M'HAMED	CL CAAMAÑO 39	47013 VALLADOLID	03 47 2005	010801390	1004 1004	79,03
0611	07	091000445421	BOSQUE COELLO IGNACIO	CL PLAZUELA CRUZ VER	47130 SIMANCAS	03 47 2005	010802303	1004 1004	79,03
0611	07	091005005431	LOBATO HERNANDEZ MARIA R	CL SORRIBAS 6	47300 PE AFIEL	03 47 2005	010379846	0904 0904	28,98
0611	07	250047140542	ALVAREZ SANCHEZ MARIA DO	CL JOAQUIN VELASCO M	47014 VALLADOLID	03 47 2005	010861210	1104 1104	79,03
0611	07	250047140542	ALVAREZ SANCHEZ MARIA DO	CL JOAQUIN VELASCO M	47014 VALLADOLID	03 47 2005	010861311	1004 1004	68,50
0611	07	340009848390	GARRIDO RAMOS TEODORO	TR DE SAN ISIDRO 1	47320 TUDELA DE DU	03 47 2005	010805838	1004 1004	42,16
0611	07	390029959011	GONZALEZ SANCHEZ SANTOS	AV CONSTITUCION 30	47300 PEÑAFIEL	03 47 2005	010016401	0604 0604	77,46
0611	07	390029959011	GONZALEZ SANCHEZ SANTOS	AV CONSTITUCION 30	47300 PEÑAFIEL	03 47 2005	010325080	0704 0704	79,03
0611	07	390029959011	GONZALEZ SANCHEZ SANTOS	AV CONSTITUCION 30	47300 PEÑAFIEL	03 47 2005	010383886	0804 0804	79,03
0611	07	390029959011	GONZALEZ SANCHEZ SANTOS	AV CONSTITUCION 30	47300 PEÑAFIEL	03 47 2005	010383987	0904 0904	79,03
0611	07	390029959011	GONZALEZ SANCHEZ SANTOS	AV CONSTITUCION 30	47300 PEÑAFIEL	03 47 2005	010864947	1004 1004	79,03
0611	07	390029959011	GONZALEZ SANCHEZ SANTOS	AV CONSTITUCION 30	47300 PEÑAFIEL	03 47 2005	010865048	1104 1104	79,03
0611	07	400012698949	LUCAS RODRIGUEZ JOSE LUI	CL GENERAL SHELLY 6	47013 VALLADOLID	03 47 2005	010806747	1004 1004	71,12
0611	07	401004547904	MARTIN FERNANDEZ CARMELA	AV CARRAMONTE 10	47160 ARRABAL DE P	03 47 2005	010353574	0904 0904	79,03
0611	07	401004547904	MARTIN FERNANDEZ CARMELA	AV CARRAMONTE 10	47160 ARRABAL DE P	03 47 2005	010353675	0804 0804	79,03
0611	07	401004547904	MARTIN FERNANDEZ CARMELA	AV CARRAMONTE 10	47160 ARRABAL DE P	03 47 2005	010807959	1004 1004	55,32
0611	07	401004548005	MARTIN FERNANDEZ FELISA	AV CARRAMONTE 10	47160 ARRABAL DE P	03 47 2005	010808060	1004 1004	47,42
0611	07	431007346809	ROMERO ROMERO ABEL	CL LAS RONDAS 6	47300 PE AFIEL	03 47 2005	010868482	1004 1004	79,03
0611	07	470017071474	GARRIDO RAMOS AMBROSIO	TR SAN ISIDRO 1	47320 TUDELA DE DU	03 47 2005	010809171	1004 1004	42,16

REG.	T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
0611	07	470017084006	TORRE RODRIGUEZ FERMIN	CL MONTE SAN MARTIN	47680	MAYORGA	03 47 2005	010869900	1004 1004	79,03
0611	07	470020221752	AGUILAR HERRERO RAFAEL	CL LAS ERAS 15	47359	SAN BERNARDO	03 47 2005	010325787	0704 0704	79,03
0611	07	470020221752	AGUILAR HERRERO RAFAEL	CL LAS ERAS 15	47359	SAN BERNARDO	03 47 2005	010385809	0804 0804	79,03
0611	07	470020221752	AGUILAR HERRERO RAFAEL	CL LAS ERAS 15	47359	SAN BERNARDO	03 47 2005	010870708	1104 1104	79,03
0611	07	470020221752	AGUILAR HERRERO RAFAEL	CL LAS ERAS 15	47359	SAN BERNARDO	03 47 2005	010870809	1004 1004	79,03
0611	07	470024307573	COCO AGUADO FELICIANO	CL PARADA 22	47196	PEDRAJA DE P	03 47 2005	010004778	0604 0604	77,46
0611	07	470024307573	COCO AGUADO FELICIANO	CL PARADA 22	47196	PEDRAJA DE P	03 47 2005	010313461	0704 0704	79,03
0611	07	470024307573	COCO AGUADO FELICIANO	CL PARADA 22	47196	PEDRAJA DE P	03 47 2005	010354685	0804 0804	79,03
0611	07	470024307573	COCO AGUADO FELICIANO	CL PARADA 22	47196	PEDRAJA DE P	03 47 2005	010354786	0904 0904	79,03
0611	07	470024307573	COCO AGUADO FELICIANO	CL PARADA 22	47196	PEDRAJA DE P	03 47 2005	010809777	1004 1004	79,03
0611	07	470024307573	COCO AGUADO FELICIANO	CL PARADA 22	47196	PEDRAJA DE P	03 47 2005	010809878	1104 1104	79,03
0611	07	470029541937	DOMINGUEZ SANTOS TOMAS	CL BATUECAS 16	47010	VALLADOLID	03 47 2005	010011347	0604 0604	77,46
0611	07	470029541937	DOMINGUEZ SANTOS TOMAS	CL BATUECAS 16	47010	VALLADOLID	03 47 2005	010320030	0704 0704	79,03
0611	07	470029541937	DOMINGUEZ SANTOS TOMAS	CL BATUECAS 16	47010	VALLADOLID	03 47 2005	010371459	0804 0804	79,03
0611	07	470029541937	DOMINGUEZ SANTOS TOMAS	CL BATUECAS 16	47010	VALLADOLID	03 47 2005	010371560	0904 0904	79,03
0611	07	470029541937	DOMINGUEZ SANTOS TOMAS	CL BATUECAS 16	47010	VALLADOLID	03 47 2005	010841002	1104 1104	79,03
0611	07	470029541937	DOMINGUEZ SANTOS TOMAS	CL BATUECAS 16	47010	VALLADOLID	03 47 2005	010841103	1004 1004	79,03
0611	07	470030931966	MARTIN MORALES JOSE IGNA	AV LOPE DE VEGA 35	47400	MEDINA DEL C	03 47 2005	010031252	0604 0604	77,46
0611	07	470030931966	MARTIN MORALES JOSE IGNA	AV LOPE DE VEGA 35	47400	MEDINA DEL C	03 47 2005	010338824	0704 0704	79,03
0611	07	470030931966	MARTIN MORALES JOSE IGNA	AV LOPE DE VEGA 35	47400	MEDINA DEL C	03 47 2005	010415414	0904 0904	79,03
0611	07	470030931966	MARTIN MORALES JOSE IGNA	AV LOPE DE VEGA 35	47400	MEDINA DEL C	03 47 2005	010415515	0804 0804	79,03
0611	07	470030931966	MARTIN MORALES JOSE IGNA	AV LOPE DE VEGA 35	47400	MEDINA DEL C	03 47 2005	010920117	1004 1004	79,03
0611	07	470030931966	MARTIN MORALES JOSE IGNA	AV LOPE DE VEGA 35	47400	MEDINA DEL C	03 47 2005	010920218	1104 1104	79,03
0611	07	470032321187	BARAJAS PONCE ALBERTO	CT PESQUERA 38	47300	PEÑAFIEL	03 47 2005	010018724	0604 0604	77,46
0611	07	470032321187	BARAJAS PONCE ALBERTO	CT PESQUERA 38	47300	PEÑAFIEL	03 47 2005	010327205	0704 0704	79,03
0611	07	470035313841	COCO AGUADO PEDRO	CL GINEBRA 38	47196	PEDRAJA DE P	03 47 2005	010357012	0904 0904	79,03
0611	07	470037580308	REVUELTA GARCIA ROBERTO	CL MOSTENSES 2	47400	MEDINA DEL C	03 47 2005	010922541	1004 1004	28,98
0611	07	470037580308	REVUELTA GARCIA ROBERTO	CL MOSTENSES 2	47400	MEDINA DEL C	03 47 2005	010922642	1104 1104	26,34
0611	07	470038316090	FRANCOS ORDAX LEANDRO	CL LA POSADA 6	47850	VILLANUEVA D	03 47 2005	010390253	0904 0904	79,03
0611	07	470041336632	ROMERO ROMERO JOSE MARIA	CL LAS RONDAS 6	47300	PEÑAFIEL	03 47 2005	010878586	1004 1004	68,50
0611	07	471000026473	CERREDUELA JIMENEZ MARIA	CL PINGUINO 4	47012	VALLADOLID	03 47 2005	010814225	1004 1004	47,42
0611	07	471003853428	CAMARERO RODRIGUEZ ENRIQ	CL EL CENTRO 12	47350	QUINTANILLA	03 47 2005	010881317	1004 1004	68,50
0611	07	471005515663	GARCIA MUÑOZ ANGELA	PZ GENERALISIMO 2	47350	QUINTANILLA	03 47 2005	010392273	0804 0804	79,03
0611	07	471005515663	GARCIA MUÑOZ ANGELA	PZ GENERALISIMO 2	47350	QUINTANILLA	03 47 2005	010392374	0904 0904	79,03
0611	07	471005515663	GARCIA MUÑOZ ANGELA	PZ GENERALISIMO 2	47350	QUINTANILLA	03 47 2005	010882630	1004 1004	79,03
0611	07	471005515663	GARCIA MUÑOZ ANGELA	PZ GENERALISIMO 2	47350	QUINTANILLA	03 47 2005	010882731	1104 1104	79,03
0611	07	471005561234	GARCIA BUENO IVAN	CL AAUIV 7	47013	VALLADOLID	03 47 2005	010816851	1004 1004	71,12
0611	07	471005902754	PEREZ LORENZO MARIA ANGE	CL SAN ROQUE 1	47350	QUINTANILLA	03 47 2005	010883337	1104 1104	79,03
0611	07	471009426379	JARA PEREZ MARIA LORENA	CL FUENTE EL SOL 21	47009	VALLADOLID	03 47 2005	010846456	1004 1004	71,12
0611	07	471009433251	MATO CASTILLO JUDIT	CL DARSENA 5	47009	VALLADOLID	03 47 2005	010846658	1004 1004	60,59
0611	07	471010875622	JIMENEZ SALAZAR ABRAHAN	CL PIRON 1	47013	VALLADOLID	03 47 2005	010820689	1004 1004	65,86
0611	07	471010877137	PASTOR NAVARRO JONATAN	CL DOMINICOS, 7-LA R	47100	TORDESILLAS	03 47 2005	010034181	0604 0604	61,97
0611	07	471011187537	IVANOV DIMITROV DIMITAR	CL DEL MEDIO 16	47350	QUINTANILLA	03 47 2005	010890007	1104 1104	79,03
0611	07	471011343242	CIOBANU — CRISTIAN	CL RONDA DE SANTA AN	47430	PEDRAJAS DE	03 47 2005	010341854	0704 0704	79,03
0611	07	471011343242	CIOBANU — CRISTIAN	CL RONDA DE SANTA AN	47430	PEDRAJAS DE	03 47 2005	010834867	1004 1004	79,03
0611	07	471011428724	MARIDUEÑA FRANCO NORMA R	CL PADILLA 20	47010	VALLADOLID	03 47 2005	010848375	1004 1004	15,80
0611	07	471011673951	RACHKOV RACHKOV SVILEN	CL DERECHA AL COSO 8	47300	PEÑAFIEL	03 47 2005	010394802	0904 0904	79,03
0611	07	471011673951	RACHKOV RACHKOV SVILEN	CL DERECHA AL COSO 8	47300	PEÑAFIEL	03 47 2005	010890512	1004 1004	50,05
0611	07	471011940400	DUAL JIMENEZ AARON	CL MISERICORDIA 3	47010	VALLADOLID	03 47 2005	010849587	1004 1004	36,88
0611	07	471012182088	GEORGIEV NIKOLOV LOZAN	CL LA PARRA 9	47300	PEÑAFIEL	03 47 2005	010022663	0604 0604	77,46
0611	07	471012306673	RAMLI — FOUAD	CL GINEBRA 16	47196	PEDRAJA DE P	03 47 2005	010315279	0704 0704	79,03
0611	07	471012306673	RAMLI — FOUAD	CL GINEBRA 16	47196	PEDRAJA DE P	03 47 2005	010359840	0804 0804	79,03
0611	07	471012306673	RAMLI — FOUAD	CL GINEBRA 16	47196	PEDRAJA DE P	03 47 2005	010359941	0904 0904	79,03
0611	07	471012306673	RAMLI — FOUAD	CL GINEBRA 16	47196	PEDRAJA DE P	03 47 2005	010822309	1004 1004	76,40
0611	07	471012320821	NOEL ORTIZ CARLOS	CL VILLABAÑEZ 8	47012	VALLADOLID	03 47 2005	010360446	0904 0904	21,07
0611	07	471012668001	IVANOVA IVANOVA ATANASKA	CR VALLADOLID 12	47360	QUINTANILLA	03 47 2005	010330437	0704 0704	79,03
0611	07	471012713770	PINO CID CARLOS IVAN	CL ALFARERO 11	47350	QUINTANILLA	03 47 2005	010893744	1104 1104	79,03
0611	07	471012989010	MARINOVA SIMEONOVA ANA	CL STO. DOMINGO DE G	47300	PE AFIEL	03 47 2005	010330942	0704 0704	79,03
0611	07	471012989010	MARINOVA SIMEONOVA ANA	CL STO. DOMINGO DE G	47300	PE AFIEL	03 47 2005	010397731	0904 0904	79,03
0611	07	471012989010	MARINOVA SIMEONOVA ANA	CL STO. DOMINGO DE G	47300	PE AFIEL	03 47 2005	010397832	0804 0804	79,03
0611	07	471012989010	MARINOVA SIMEONOVA ANA	CL STO. DOMINGO DE G	47300	PE AFIEL	03 47 2005	010895259	1004 1004	36,88
0611	07	471013113187	TAHAR — BEN HADDA	CL JOAQUIN VELASCO M	47014	VALLADOLID	03 47 2005	010375196	0904 0904	34,25
0611	07	471013113187	TAHAR — BEN HADDA	CL JOAQUIN VELASCO M	47014	VALLADOLID	03 47 2005	010375200	0804 0804	65,86
0611	07	471013154920	PETSOVA ASENOVA RAYNICHK	CL VENECIA 4	47680	MAYORGA	03 47 2005	010895865	1004 1004	76,40
0611	07	471013235449	TIRZIU — GELU	CL GENERAL SHELLY 3	47013	VALLADOLID	03 47 2005	010824834	1004 1004	65,86
0611	07	471013248684	ZHANG — CHU YAN	CL SILO 6	47155	SANTOVENIA D	03 47 2005	010824935	1004 1004	55,32
0611	07	471013413685	LAZAROVA VASILEVA ANTOAN	CL LOPE DE RUEDA 10	47010	VALLADOLID	03 47 2005	010852924	1004 1004	73,76
0611	07	471013691349	COULIBALY — SALIF	CL JUNQUERAS 26	47196	PEDRAJA DE P	03 47 2005	013474651	0604 0604	77,46
0611	07	471013691349	COULIBALY — SALIF	CL JUNQUERAS 26	47196	PEDRAJA DE P	03 47 2005	013474752	0804 0804	79,03
0611	07	471013691349	COULIBALY — SALIF	CL JUNQUERAS 26	47196	PEDRAJA DE P	03 47 2005	013474853	0904 0904	79,03
0611	07	471013691349	COULIBALY — SALIF	CL JUNQUERAS 26	47196	PEDRAJA DE P	03 47 2005	013474954	1104 1104	79,03
0611	07	471013691349	COULIBALY — SALIF	CL JUNQUERAS 26	47196	PEDRAJA DE P	03 47 2005	013475459	1004 1004	79,03
0611	07	471013691349	COULIBALY — SALIF	CL JUNQUERAS 26	47196	PEDRAJA DE P	03 47 2005	013475560	0704 0704	79,03
0611	07	471013814924	CAMPAN — DANIEL IONEL	CL GARCIA LORCA 5	47320	TUDELA DE DU	03 47 2005	010827056	1004 1004	79,03
0611	07	471013820782	EDAIF — ABDELLATIF	CL GINEBRA 16	47196	PEDRAJA DE P	03 47 2005	010008519	0604 0604	59,39

REG.	T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
0611	07	471013820782	EDAIF --- ABDELLATIF	CL GINEBRA 16	47196 PEDRAJA DE P	03 47 2005	010317101	0704 0704	79,03
0611	07	471013820782	EDAIF --- ABDELLATIF	CL GINEBRA 16	47196 PEDRAJA DE P	03 47 2005	010363880	0904 0904	55,32
0611	07	471013820782	EDAIF --- ABDELLATIF	CL GINEBRA 16	47196 PEDRAJA DE P	03 47 2005	010363981	0804 0804	79,03
0611	07	471014235559	IVANOV STANEV IVAYLO	AV VALLADOLID 12	47319 QUINTANILLA	03 47 2005	010898693	1104 1104	76,40
0611	07	471014763706	EL FOKARI --- EL MOSTAFA	AV SEGOVIA 11	47012 VALLADOLID	03 47 2005	010365601	0904 0904	79,03
0611	07	471015020350	OSORIO GUERRERO JOSE ALB	AV LOPE DE VEGA 34	47400 MEDINA DEL C	03 47 2005	010036003	0604 0604	77,46
0611	07	471015059453	ANTON RODRIGUEZ MANUELA	CL PARADA 22	47196 PEDRAJA DE P	03 47 2005	010008923	0604 0604	77,46
0611	07	471015059453	ANTON RODRIGUEZ MANUELA	CL PARADA 22	47196 PEDRAJA DE P	03 47 2005	010317606	0704 0704	79,03
0611	07	471015059453	ANTON RODRIGUEZ MANUELA	CL PARADA 22	47196 PEDRAJA DE P	03 47 2005	010365904	0904 0904	79,03
0611	07	471015059453	ANTON RODRIGUEZ MANUELA	CL PARADA 22	47196 PEDRAJA DE P	03 47 2005	010366005	0804 0804	79,03
0611	07	471015059453	ANTON RODRIGUEZ MANUELA	CL PARADA 22	47196 PEDRAJA DE P	03 47 2005	010830692	1104 1104	79,03
0611	07	471015059453	ANTON RODRIGUEZ MANUELA	CL PARADA 22	47196 PEDRAJA DE P	03 47 2005	010830793	1004 1004	79,03
0611	07	471015390869	MONCHIL STILIVANOV ANGEL	CL ROSARIO 22	47311 FOMPEDRAZA	03 47 2005	010025693	0604 0604	77,46
0611	07	471015390869	MONCHIL STILIVANOV ANGEL	CL ROSARIO 22	47311 FOMPEDRAZA	03 47 2005	010333063	0704 0704	79,03
0611	07	471015390869	MONCHIL STILIVANOV ANGEL	CL ROSARIO 22	47311 FOMPEDRAZA	03 47 2005	010403286	0804 0804	79,03
0611	07	471015390869	MONCHIL STILIVANOV ANGEL	CL ROSARIO 22	47311 FOMPEDRAZA	03 47 2005	010403387	0904 0904	79,03
0611	07	471015390869	MONCHIL STILIVANOV ANGEL	CL ROSARIO 22	47311 FOMPEDRAZA	03 47 2005	010918228	1004 1004	79,03
0611	07	471016152826	FERNANDEZ CABEZA MERITXE	AV PRADO BOYAL 18	47140 LAGUNA DE DU	03 47 2005	010833019	1104 1104	79,03
0611	07	471016152826	FERNANDEZ CABEZA MERITXE	AV PRADO BOYAL 18	47140 LAGUNA DE DU	03 47 2005	010833120	1004 1004	79,03
0611	07	480099283300	REDONDO SANCHEZ PEDRO J	CL JUAN POMBO 29	47350 QUINTANILLA	03 47 2005	010905969	1004 1004	68,50
0611	07	480115151385	ESTEBANEZ PRADO MIREN ED	CL ZAMORA 23	47260 CABEZON DE P	03 47 2005	010318111	0704 0704	79,03
0611	07	490024922671	MARQUES PEREZ RAFAEL ERN	CL IGLESIA 6	47176 ESGUEVILLAS	03 47 2005	013459800	0804 0804	52,69
0611	07	490024922671	MARQUES PEREZ RAFAEL ERN	CL IGLESIA 6	47176 ESGUEVILLAS	03 47 2005	013460002	1004 1004	79,03
0611	07	490024922671	MARQUES PEREZ RAFAEL ERN	CL IGLESIA 6	47176 ESGUEVILLAS	03 47 2005	013460103	1104 1104	79,03
0611	07	491005770659	POP --- COSMIN IOAN	CL CARRUECO 4	47530 SAN ROMAN DE	03 47 2005	010944567	1104 1104	79,03
0611	07	491005771467	STEHUTA --- ELENA	CL LAS BODEGAS	47530 SAN ROMAN DE	03 47 2005	010427740	0904 0904	23,71
0611	07	491005771467	STEHUTA --- ELENA	CL LAS BODEGAS	47530 SAN ROMAN DE	03 47 2005	010944668	1004 1004	79,03
0611	07	491005775107	ANDRON --- ANA	CL LAS BODEGAS	47530 SAN ROMAN DE	03 47 2005	010427841	0904 0904	23,71
0611	07	491005775107	ANDRON --- ANA	CL LAS BODEGAS	47530 SAN ROMAN DE	03 47 2005	010944870	1004 1004	79,03
0611	07	491005775208	ANDRON --- PETRU	CL LAS BODEGAS 1	47530 SAN ROMAN DE	03 47 2005	010427942	0904 0904	23,71
0611	07	491005775208	ANDRON --- PETRU	CL LAS BODEGAS 1	47530 SAN ROMAN DE	03 47 2005	010945173	1004 1004	79,03
0611	07	491006156639	SCRIDON --- MARIUCA	CL LAS BODEGAS 1	47530 SAN ROMAN DE	03 47 2005	010428043	0904 0904	23,71
0611	07	491006156639	SCRIDON --- MARIUCA	CL LAS BODEGAS 1	47530 SAN ROMAN DE	03 47 2005	010945375	1004 1004	79,03
0611	07	491006156740	POP --- IOANA	CL LAS BODEGAS 1	47530 SAN ROMAN DE	03 47 2005	010428144	0904 0904	23,71
0611	07	491006156740	POP --- IOANA	CL LAS BODEGAS 1	47530 SAN ROMAN DE	03 47 2005	010945476	1004 1004	79,03
0611	07	491006156841	VESA --- ILIE	CL LAS BODEGAS 1	47530 SAN ROMAN DE	03 47 2005	010428245	0904 0904	23,71
0611	07	491006156841	VESA --- ILIE	CL LAS BODEGAS 1	47530 SAN ROMAN DE	03 47 2005	010945678	1004 1004	79,03
0613	10	47102946584	BODEGAS DEL PAGO DE PEÑU	CM TRAVIESA 17	47153 PINAR DE ANT	03 47 2005	012542340	0305 0305	199,84

## REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721	07	070056246812	FERNANDEZ ORDOÑEZ PEDRO	CL CAMINO SANTA LUCI	47673 ROALES	03 47 2005	012261949	0305 0305	176,04
0721	07	380052994815	ROMAN FERNANDEZ MARIA CA	CL GUADAMACILEROS 5	47003 VALLADOLID	03 47 2005	012255178	0305 0305	176,04
0721	07	470024173389	URDIALES FUENTE JESUS	CL EL DUQUE 1	47329 CASTRILLO TE	03 47 2005	012267609	0305 0305	176,04
0721	07	470024185921	HERRERO GARCIA FRANCISCO	CL ESQUINA 6	47860 VILLARDEFRAD	03 47 2005	012267710	0305 0305	176,04
0721	07	470040907812	ALONSO APARICIO LUIS MIG	CL SAN JULIAN 2	47410 OLMEDO	03 47 2005	012290241	0305 0305	144,26

## REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	47102938201	SAN JOSE RUIZ JUAN CARLO	CL DEL BARRO 34	47193 CISTERNIGA	03 47 2005	012602661	0305 0305	158,00
1211	10	47104040765	ALDAZABAL MUÑOZ PEDRO MA	CL SANTUARIO 21	47002 VALLADOLID	03 47 2005	012608725	0305 0305	158,00

## DIRECCION PROVINCIAL DE ALAVA

## REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	011008772702	OLIMPIA CEPEDA MARIA	CM DEL PEDROSO 13	47100 TORDESILLAS	03 01 2005	010018207	0604 0604	36,14
------	----	--------------	----------------------	-------------------	-------------------	------------	-----------	-----------	-------

## DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA

## REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	041028748687	EL FAIDY --- EL MUSTAPHA	CL MATEO SEOANE SOBR	47014 VALLADOLID	03 04 2005	012910731	0904 0904	79,03
0611	07	041028748687	EL FAIDY --- EL MUSTAPHA	CL MATEO SEOANE SOBR	47014 VALLADOLID	03 04 2005	015046044	1004 1004	79,03

## DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS

## REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	470039582952	RECIO PORRERO PEDRO LUIS	CL CARDENAL CISNEROS	47010 VALLADOLID	03 33 2005	014362717	0405 0405	275,50
------	----	--------------	--------------------------	----------------------	------------------	------------	-----------	-----------	--------

## DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA

## REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	071021625809	MASA DOMINGUEZ JUDIT	CL TIRSO DE MOLINA 4	47011VALLADOLID	03 08 2005	020332785	1004 1004	39,52
------	----	--------------	----------------------	----------------------	-----------------	------------	-----------	-----------	-------

REG.	T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS</b>								
<i>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</i>								
0611 07	091010121068	BOYKOV STEFANOV KRASIMIR	CL RASTROJO 4	47300 PEÑAFIEL	03 09 2005	010213703	0704 0704	79,03
0611 07	091010121068	BOYKOV STEFANOV KRASIMIR	CL RASTROJO 4	47300 PEÑAFIEL	03 09 2005	010278569	0804 0804	79,03
0611 07	091010121068	BOYKOV STEFANOV KRASIMIR	CL RASTROJO 4	47300 PEÑAFIEL	03 09 2005	010278670	0904 0904	79,03
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE CACERES</b>								
<i>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</i>								
0521 07	200051897489	HERNANDEZ TESTON ROSALIA	CT SORIA S/N * FINC	47350 QUINTANILLA	06 10 2005	010003569	0702 0504	62,60
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE CANTABRIA</b>								
<i>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</i>								
0611 07	470035097007	GONZALEZ MARTIN FRANCISC	CL AGUILA 15	47012 VALLADOLID	03 39 2005	010475754	0704 0704	13,18
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE CUENCA</b>								
<i>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</i>								
0111 10	16101519949	M.A. GALLEGO CASADO, S.L	CL ALAMILLOS 9	47005 VALLADOLID	03 16 2005	011554973	0305 0305	69,96
0111 10	16101519949	M.A. GALLEGO CASADO, S.L	CL ALAMILLOS 9	47005 VALLADOLID	03 16 2005	011555074	0305 0305	287,05
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA</b>								
<i>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</i>								
0611 07	181026151077	TSATTE --- MOHAMED	CL BAJADA DE LA LIBE	47002 VALLADOLID	03 18 2005	010423074	0604 0604	77,46
0611 07	181026151077	TSATTE --- MOHAMED	CL BAJADA DE LA LIBE	47002 VALLADOLID	03 18 2005	011638406	0704 0704	79,03
0611 07	181026151077	TSATTE --- MOHAMED	CL BAJADA DE LA LIBE	47002 VALLADOLID	03 18 2005	012668626	0904 0904	79,03
0611 07	181026151077	TSATTE --- MOHAMED	CL BAJADA DE LA LIBE	47002 VALLADOLID	03 18 2005	012668727	0804 0804	79,03
0611 07	181026151077	TSATTE --- MOHAMED	CL BAJADA DE LA LIBE	47002 VALLADOLID	03 18 2005	014879115	1104 1104	79,03
0611 07	181026151077	TSATTE --- MOHAMED	CL BAJADA DE LA LIBE	47002 VALLADOLID	03 18 2005	014879216	1004 1004	79,03
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA</b>								
<i>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</i>								
0611 07	211020555341	ZAITOUNI --- ABDENBI	PP SAN VICENTE 75	47013 VALLADOLID	03 21 2005	011157451	0604 0604	77,46
0611 07	211020555341	ZAITOUNI --- ABDENBI	PP SAN VICENTE 75	47013 VALLADOLID	03 21 2005	012965186	0704 0704	79,03
0611 07	211020555341	ZAITOUNI --- ABDENBI	PP SAN VICENTE 75	47013 VALLADOLID	03 21 2005	014425947	0904 0904	79,03
0611 07	211020555341	ZAITOUNI --- ABDENBI	PP SAN VICENTE 75	47013 VALLADOLID	03 21 2005	014426048	0804 0804	79,03
0611 07	211020555341	ZAITOUNI --- ABDENBI	PP SAN VICENTE 75	47013 VALLADOLID	03 21 2005	016869842	1004 1004	23,71
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS</b>								
<i>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</i>								
0611 07	071023514275	AHDOUD --- MOHAMED	CL VALLADOLID 30	47320 TUDELA DE DU	03 07 2005	013146768	1104 1104	79,03
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID</b>								
<i>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</i>								
0521 07	070084626180	NEGRILLO MARINO ISABEL	CL MATEO SEOANA SOBR	47014 VALLADOLID	03 28 2005	041301661	0405 0405	244,99
0521 07	100032186806	GONZALEZ MARTIN MARIA DE	CL ALONSO PESQUERA 3	47002 VALLADOLID	03 28 2005	042398367	0405 0405	275,50
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA</b>								
<i>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</i>								
0521 07	471002513010	GONZALEZ SANCHEZ JAVIER	CL ESTADIO 11	47006 VALLADOLID	03 29 2005	022436714	0405 0405	300,00
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE MURCIA</b>								
<i>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</i>								
0611 07	141038008484	CASTILLO MUÑOZ VICTOR JU	AV TORRELOBATON 3	47100 TORDESILLAS	03 30 2005	015742132	0804 0804	79,03

REG.	T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA</b>								
<i>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</i>								
0521	07	470035519359	BARTOLOME MONJE FLORENCI	PZ MAYOR	47185 CANILLAS DE	03 34 2005	010934712 0405 0405	275,50
<i>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</i>								
0611	07	341004756653	EL AMRAOUI --- ABDERRAHI	CL FRAGUAS 23	47520 CASTRONU O	03 34 2005	010015131 0604 0604	10,33
0611	07	341004756653	EL AMRAOUI --- ABDERRAHI	CL FRAGUAS 23	47520 CASTRONU O	03 34 2005	010159015 0904 0904	5,27
0611	07	341004756653	EL AMRAOUI --- ABDERRAHI	CL FRAGUAS 23	47520 CASTRONU O	03 34 2005	010346446 1004 1004	76,40
0611	07	461015395636	DUAL RAMIREZ GERSON	CL ZAPARDIEL 6	47013 VALLADOLID	03 34 2005	010359378 1004 1004	28,98
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIOJA</b>								
<i>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</i>								
0611	07	470035998501	MARTIN SANZ JACINTO	CL TORRE 7	47166 VILORIA	03 26 2005	011186931 1004 1004	26,34
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE SALAMANCA</b>								
<i>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</i>								
0521	07	470027608102	SAHAGUN MARTINEZ JUVENTI	CL ESQUILA 7	47012 VALLADOLID	03 37 2005	011724457 0405 0405	275,50
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA</b>								
<i>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</i>								
0111	10	40101308954	MOBILIARIO CASTILLO DE C	PO ZORRILLA 48	47006 VALLADOLID	03 40 2005	010941691 0305 0305	9.058,49
<i>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</i>								
0611	07	400014537000	LEDO SANCHEZ JOSE M	CL GUZMAN EL BUENO 7	47420 ISCAR	03 40 2005	010111838 0704 0704	79,03
0611	07	400014537000	LEDO SANCHEZ JOSE M	CL GUZMAN EL BUENO 7	47420 ISCAR	03 40 2005	010144372 0804 0804	79,03
0611	07	401003979240	FERREIRA FERNANDES LEONE	AV PUENTE BLANCA 54	47420 ISCAR	03 40 2005	010014434 0604 0604	77,46
0611	07	401003979240	FERREIRA FERNANDES LEONE	AV PUENTE BLANCA 54	47420 ISCAR	03 40 2005	010119114 0704 0704	79,03
0611	07	401003979240	FERREIRA FERNANDES LEONE	AV PUENTE BLANCA 54	47420 ISCAR	03 40 2005	010155890 0804 0804	79,03
0611	07	401003979240	FERREIRA FERNANDES LEONE	AV PUENTE BLANCA 54	47420 ISCAR	03 40 2005	010155991 0904 0904	79,03
0611	07	401003979240	FERREIRA FERNANDES LEONE	AV PUENTE BLANCA 54	47420 ISCAR	03 40 2005	010324834 1004 1004	79,03
0611	07	401003979240	FERREIRA FERNANDES LEONE	AV PUENTE BLANCA 54	47420 ISCAR	03 40 2005	010324935 1104 1104	79,03
0611	07	401003979442	FORTUNATO MARIA ANTONIO	AV PUENTE BLANCA 54	47420 ISCAR	03 40 2005	010014636 0604 0604	54,22
0611	07	401004561341	BARBU --- GEORGICA	CL LEONES DE CASTILL	47430 PEDRAJAS DE	03 40 2005	010019888 0604 0604	77,46
0611	07	401004561341	BARBU --- GEORGICA	CL LEONES DE CASTILL	47430 PEDRAJAS DE	03 40 2005	010123356 0704 0704	79,03
0611	07	401004561341	BARBU --- GEORGICA	CL LEONES DE CASTILL	47430 PEDRAJAS DE	03 40 2005	010162257 0804 0804	79,03
0611	07	401004561341	BARBU --- GEORGICA	CL LEONES DE CASTILL	47430 PEDRAJAS DE	03 40 2005	010162358 0904 0904	79,03
0611	07	401004561341	BARBU --- GEORGICA	CL LEONES DE CASTILL	47430 PEDRAJAS DE	03 40 2005	010337968 1004 1004	79,03
0611	07	401004567304	TANASE --- VALENTIN	CL LEONES DE CASTILL	47430 PEDRAJAS DE	03 40 2005	010165792 0904 0904	79,03
0611	07	401004567304	TANASE --- VALENTIN	CL LEONES DE CASTILL	47430 PEDRAJAS DE	03 40 2005	010342618 1004 1004	68,50
0611	07	401005017847	AUGUST --- VASILE	CL LOS MOLINOS 14	47420 ISCAR	03 40 2005	010350395 1104 1104	23,71
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA</b>								
<i>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</i>								
0611	07	301032219441	OUHMIDA --- SALAH	CL MATEO S. SOBRAL 4	47014 VALLADOLID	03 43 2005	012030524 1004 1004	68,50
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA</b>								
<i>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</i>								
0611	07	481027773208	SALEH AHMED EMBAREK BACH	CM ESTACION 9	47410 OLMEDO	03 46 2005	010276546 0604 0604	77,46
0611	07	481027773208	SALEH AHMED EMBAREK BACH	CM ESTACION 9	47410 OLMEDO	03 46 2005	012596058 0704 0704	79,03
0611	07	481027773208	SALEH AHMED EMBAREK BACH	CM ESTACION 9	47410 OLMEDO	03 46 2005	013422477 0804 0804	79,03
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA</b>								
<i>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</i>								
0521	07	471011518145	EL KHAZOJANI --- ABDELKB	CL PORTILLO DE BALBO	47010 VALLADOLID	03 49 2005	011052046 0405 0405	275,50
0521	07	490022425125	GONZALEZ LERA M CARMEN	CL JUAN II DE CASTIL	47009 VALLADOLID	03 49 2005	011098829 0405 0405	275,50

REG.	T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA							
0721 07	480067335237	FERNANDEZ ORDOÑEZ ANTONI	CL EL ROSARIO 12	47673 ROALES	03 49 2005 011007889 03	05 0305	144,26
							8901/2005

**DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID**

SECRETARÍA GENERAL

**JUNTA DE GOBIERNO***Sesión ordinaria del día 29 de noviembre de 2005.***EXTRACTO DE ACUERDOS**

En la Sede de la Diputación Provincial de Valladolid, a veintinueve de noviembre de dos mil cinco, previas convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria. Preside el Ilmo. Sr. Presidente D. Ramiro Felipe Ruiz Medrano y están presentes los siguientes señores Diputados:

D. Antonio Castrillo Villamañán, D. Alfonso Ángel Centeno Trigos, D. Alejandro García Sanz, D. Dionisio Miguel Recio, D. Luis Mariano Minguela Muñoz, D<sup>a</sup> María del Milagro Zazuolo Capellán, D<sup>a</sup>. Ana María Vázquez Vegas y D. Pompeyo Velasco Fraile.

Asiste el Interventor, D Pablo Gayubo Pérez, y da fe la Secretaria General Accidental D<sup>a</sup>. María Aurora Herrero Cocho.

Se adoptan los siguientes acuerdos, que se reflejan en extracto y que, salvo indicación en contrario, se acuerdan por unanimidad y en virtud de las facultades delegadas en el decreto de la Presidencia n<sup>o</sup> 6.420/03, modificado por el decreto de la Presidencia n<sup>o</sup> 1.907/04:

- Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 27 de octubre de 2005.

**N<sup>o</sup> 1.-**Aprobar, conforme se adjunta a la propuesta del Diputado Delegado del Área de Personal y Régimen Interior, las bases y convocatoria de concurso específico para la provisión de un puesto vacante de Jefe/a de Parque Provincial de Extinción de Incendios.

*(Referencia: Expediente n<sup>o</sup> 1.571/05.- Acuerdo n<sup>o</sup> 175/05).*

**N<sup>o</sup> 2.-**Aprobar las publicaciones a editar durante el ejercicio 2005 del Acuerdo Específico suscrito entre la Diputación y la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola (INEA) para la publicación de una colección de cuadernos técnicos agrarios y medioambientales y la reedición de publicaciones anteriores agotadas, con un gasto máximo de 18.000,00 euros para hacer frente a las obligaciones derivadas del citado Acuerdo, con cargo a la partida 507.711.03.454.00 del vigente Presupuesto.

*(Referencia: Expediente n<sup>o</sup> 509/00-A.- Acuerdo n<sup>o</sup> 176/05).*

**N<sup>o</sup> 3.-**Por mayoría de siete votos a favor (Grupo Popular), una abstención (Portavoz del Grupo Socialista) y un voto en contra (Portavoz del Grupo de Izquierda Unida), aprobar, conforme obra en los folios 3 a 5, ambos inclusive, del expediente administrativo, el texto del convenio de colaboración con el Arzobispado de Valladolid para la instalación de alarmas en ermitas e iglesias de la provincia de Valladolid, año 2005, aprobando un gasto de 28.695,66 euros para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio, con cargo a la partida 303.453.01.638.01 del vigente Presupuesto.

*(Referencia: Expediente n<sup>o</sup> 1.716/05.- Acuerdo n<sup>o</sup> 177/05).*

**N<sup>o</sup> 4.-** Aprobar, conforme obran en los folios 2 a 5, ambos inclusive, del expediente administrativo, las Bases de los Premios de Periodismo "Provincia de Valladolid 2005", 10<sup>a</sup> edición, con un gasto de 12.000 euros para el pago de los premios con cargo a la partida 001.111.02.481.00 del vigente Presupuesto. Las referidas Bases, dando cumplimiento a lo previsto en la Base 22.1 de las de Ejecución del Presupuesto para 2005, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

*(Referencia: Expediente n<sup>o</sup> 1.721/05.- Acuerdo n<sup>o</sup> 178/05).*

**N<sup>o</sup> 5.-**Resolviendo la convocatoria de Ayudas al Transporte Escolar, curso 2005-2006,

1<sup>o</sup>.-Conceder a las personas que se relacionan en los folios 315 al 320, ambos inclusive, del expediente administrativo, las cantidades que en dichos folios se indican.

2<sup>o</sup>.- Desestimar las solicitudes de ayuda al transporte escolar de las personas que se relacionan en los folios 321 y 322 del expediente administrativo, por las causas que en dichos folios se detallan.

*(Referencia: Expediente n<sup>o</sup> 1.295/05.- Acuerdo n<sup>o</sup> 179/05).*

N<sup>o</sup> 6.-Resolviendo la convocatoria de subvenciones a entidades de carácter social sin ánimo de lucro de la provincia de Valladolid para la realización de actividades sociales, año 2005,

1<sup>o</sup>.-Conceder a las entidades que se relacionan en el apartado primero del correspondiente dictamen de la Comisión de Bienestar Social las cantidades que en dicho apartado se indican para la realización de las actividades sociales que asimismo se detallan.

2<sup>o</sup>.-Desestimar las solicitudes formuladas por Asociación de Diabéticos de Valladolid, Asociación para la Difusión de la Cultura Social (ADICUS), Fundación Benéfico Asistencial Pura (AFIM), Ven con Nosotros, STOP Accidentes de Tráfico, Asociación Cultural de Mujeres de Villaseñor y Colectivo para el Desarrollo Rural de Tierra de Campos, al no haber obtenido sus proyectos la puntuación mínima de 70 puntos exigida en la Base Decimocuarta de las que rigen la convocatoria para que los mismos puedan ser objeto de subvención.

*(Referencia: Expediente n<sup>o</sup> 815/05.- Acuerdo n<sup>o</sup> 180/05).*

**N<sup>o</sup> 7.-**Aprobar, según el proyecto y presupuesto obrantes en los folios 1 a 4, ambos inclusive, del expediente administrativo, el Programa "Actividades en la Naturaleza, año 2006", con un gasto de 64.560 euros para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la programación, condicionado a la entrada en vigor del Presupuesto General de la Diputación para el año 2006 y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mismo para hacer frente al gasto correspondiente, cuyo desglose por partidas se detalla en el correspondiente dictamen de la Comisión de Bienestar Social.

*(Referencia: Expediente n<sup>o</sup> 1.649/05.- Acuerdo n<sup>o</sup> 181/05).*

**N<sup>o</sup> 8.-**Aprobar, conforme obra en los folios 2 a 5, ambos inclusive, del expediente administrativo, el texto del convenio de colaboración con Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, para la realización de la Feria INTUR y el Trofeo Navidad Indoor de Fútbol para Veteranos, año 2005.

*(Referencia: Expediente n<sup>o</sup> 1.718/05.- Acuerdo n<sup>o</sup> 182/05).*

**N<sup>o</sup> 9.-**En ejercicio de las facultades delegadas recogidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto y de conformidad con la propuesta del Diputado Delegado del Área de Acción Territorial, por mayoría de siete votos a favor (Grupo Popular) y dos votos en contra (Portavoces de los Grupos Socialista y de Izquierda Unida), conceder, en la cuantía y para las finalidades recogidas en la propuesta del Diputado Delegado del Área de Acción Territorial, las subvenciones para obras urgentes y/o de escasa cuantía, ejercicio 2005, que figuran en la relación contenida en la citada propuesta, que comienza por Aguilar de Campos y termina con San Miguel del Arroyo, ascendiendo el total de las referidas subvenciones a 209.650,00 euros.

*(Referencia: Expediente n<sup>o</sup> 482/05.- Acuerdo n<sup>o</sup> 183/05).*

**N<sup>o</sup> 10.-**Prorrogar el contrato de asistencia sanitaria a funcionarios con las empresas adjudicatarias Compañía de Seguros Adeslas, S.A., DKV Seguros S.A.E. de Seguros y Reaseguros y Sanitas, S.A. de Seguros, desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006, quedando dicha prórroga supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2006.

*(Referencia: Expediente n<sup>o</sup> 834/02.- Acuerdo n<sup>o</sup> 184/05).*

**N<sup>o</sup> 11.-**Desestimar el recurso de reposición planteado por el Ayuntamiento de Vega de Valdetronco contra el acuerdo de la Junta de Gobierno n<sup>o</sup> 148/05, de fecha 28 de septiembre de 2005, por el que se desestima su solicitud de concesión de subvención para la adquisición de mobiliario y equipos de oficina e informáticos, y ello por la presentación de la solicitud a la que alude la Base Séptima de las reguladoras de la concesión de la citadas subvenciones fuera del plazo establecido en la Base Octava de las mismas.

*(Referencia: Expediente n<sup>o</sup> 653/05.- Acuerdo n<sup>o</sup> 185/05).*

Valladolid, 29 de noviembre de 2005.-V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente, Ramiro Felipe Ruiz Medrano, La Secretaria General Accntal, María Aurora Herrero Cocho.

8884/2005

**AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS

**Sección de Gestión Patrimonial**

*Expropiación Forzosa complementaria de los Bienes y Derechos afectados por el proyecto de construcción de la Ronda Exterior Sur*

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2005, se acordó proceder a la

expropiación forzosa complementaria de los bienes y derechos afectados por el Proyecto de construcción de la Ronda Exterior Sur, correspondientes a diversos propietarios y cuya relación se acompaña a continuación, así como proceder a la información pública, por plazo de quince días hábiles; a fin de que las personas a las que afecte, puedan presentar las alegaciones y reclamaciones pertinentes sobre posibles errores de fondo y forma, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**PARCELA 33-C**

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIES (m <sup>2</sup> )			
		OCUP.TEMP.	SERV.PASO	EXPROP.SUELO	SUP.TOTAL
15	26	173,05	24,11	0,00	197,16
	<b>TOTAL:</b>	<b>173,05</b>	<b>24,11</b>	<b>0,00</b>	<b>197,16</b>

**Paraje:** El Peral**Propiedad:** Isabel, José e Inés Pérez Pérez**PARCELA 38-C**

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIES (m <sup>2</sup> )			
		OCUP.TEMP.	SERV.PASO	EXPROP.SUELO	SUP.TOTAL
15	1	163,39	523,76	0,00	687,15
	<b>TOTAL:</b>	<b>163,39</b>	<b>523,76</b>	<b>0,00</b>	<b>687,15</b>

**Paraje:** El Peral**Propiedad:** Orden de San Agustín Provincia de Filipinas

Valladolid, 21 de noviembre de 2005.-El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado General de Admón. y Recursos, Jesús Enríquez Tauler.

8796/2005

**AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y G.U.

**Sección de Planeamiento**

**ESTUDIO DE DETALLE PARA COMPLETAR LA ORDENACIÓN DETALLADA EN EL SISTEMA LOCAL DE ESPACIOS LIBRES DEL ÁMBITO DE PLAZA DE PORTUGALETE Y PLAZA DE LA LIBERTAD**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente 31/2005, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, correspondiente a la aprobación del Estudio de Detalle para completar la ordenación detallada en el Sistema Local de Espacios Libres del ámbito de Plaza de Portugalete y Plaza de la Libertad, 62, y atendido que:

**Primero.-** El Estudio de Detalle redactado de oficio por Técnicos del Área de Urbanismo de éste Ayuntamiento, con fecha 6 de julio de 2005, tiene por objeto completar la ordenación detallada en el ámbito de la Plaza de Portugalete y Plaza de la Libertad, con el fin de permitir en estos dos espacios calificados con el uso pormenorizado de Espacio Libre, la instalación de aparcamiento bajo rasante.

**Segundo.-** Para la posible edificación de un aparcamiento subterráneo en la zona objeto de Estudio de Detalle se establece y delimita una denominada “zona de máxima ocupación” que incluye las siguientes vías públicas urbanas: Plaza de Portugalete, Plaza de la Libertad, calle Catedral y calle Arzobispo Gandáségui.

En total la superficie máxima que podría ocupar el aparcamiento afectaría fundamentalmente a dos zonas calificadas por el PGOU con diferente uso pormenorizado:

- Por un lado recogería las vías urbanas antedichas, calificadas con el uso pormenorizado Viario y Comunicación, en el que actualmente está admitido el estacionamiento bajo rasante.

- Por otro lado afectaría a las dos plazas públicas objeto de modificación, Plaza de Portugalete y Plaza de la Libertad. Actualmente ambas están calificadas con el uso pormenorizado Espacios Libres, por tanto requieren un Estudio de Detalle para proceder a la modificación de la ordenación detallada de los Planos de Ordenación Serie 1 o de los Planos de la Serie 4, que recoja de forma expresa que se admite aparcamiento bajo rasante.

**Tercero.-** El Plan de Movilidad Urbana Ciudad de Valladolid (PI-MUVA). señala en su punto 6.3.2 una serie de zonas para la localización de estacionamientos sirviendo a la zona centro y su viabilidad, entre ellas estaría la Plaza Portugalete. Este Plan constituye una Norma Sectorial a aplicar en Valladolid. Al tratarse de un Plan en materia de movilidad y transporte que traslada al ámbito de la ciudad de Valladolid las Directrices sectoriales de ordenación en materia de movilidad y transporte recogidas en el Decreto 206/2001, de 2 de agosto en el marco de lo dispuesto en la Ley 10/1998 de 5 de diciembre, de Ordenación de del Territorio de la Comunidad de Castilla y León y en la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León, da cumplimiento a lo establecido en una Normativa de carácter Territorial y siguiendo lo previsto por el propio PGOU de Valladolid en el artículo 5 se pretende acoger en el planeamiento urbanístico sus previsiones.

**Cuarto.-** Es de aplicación lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril de 1999, así como en los artículos 131,132 y 133 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, resultando el Estudio de Detalle el instrumento adecuado a los fines previstos.

**Quinto.-** La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 de julio de 2005, acordó la aprobación inicial del referido Estudio de Detalle y la apertura del preceptivo periodo de información pública.

**Sexto.-** Durante el periodo de información pública se han presentado 121 escritos de alegaciones, observándose identidad en el contenido de varios de los escritos presentados, tanto en su forma como en el fondo de las alegaciones, lo que permite su agrupamiento y su contestación conjunta, dándose por reproducido el contenido del informe de la Dirección del Área de Urbanismo de fecha 5 de setiembre de 2005, en orden a su estimación o desestimación. El citado informe dice:

**PRIMERO.-**

Grupo I.- Don Ramiro García Villafranca en representación de Asociación Ecologista de Defensa de la Naturaleza- Ecologistas en Acción; Don Alfonso Sánchez de Castro en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida; Doña Carmen González ramos en representación de Federación de Asociaciones de Vecinos y Consumidores de Valladolid "Antonio Machado"; Don David Escudero Mancebo en representación de Asamblea Ciclista de Valladolid; y 113 particulares en nombre propio.

Solicitan en escritos con identidad de contenido, en base a las alegaciones presentadas, lo siguiente: 1) anulación del expediente administrativo 31/2005 por los errores administrativos que se ponen de manifiesto en las alegaciones, y 2) subsidiariamente, en caso de que prosiga su tramitación, la retroacción del mismo para incorporar documentación preceptiva y apertura de nuevo periodo de información pública. Los escritos recogen contenidos que ya recogen los escritos del Grupo I, dándose por reproducidos para aquellos a tales efectos los fundamentos del presente; se contestan expresamente las alegaciones novedosas respecto de los anteriores.

Grupo II.- Don José Ignacio Herrán Martínez y Don Manuel Saravia Madrigal.

En sendos escritos con identidad de contenido integran las alegaciones de los escritos mencionados en el Grupo I y además presentan tres alegaciones novedosas respecto a las anteriores.

Grupo III.- Don Jesús Urrea presenta escrito trasladando alegaciones acordadas por la Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción de Valladolid, y solicita la anulación del expediente 31/2005 y la búsqueda de otro emplazamiento más idóneo para el aparcamiento subterráneo.

**SEGUNDO.-** Consideraciones previas al informe sobre el marco normativo afectado según las alegaciones.

El alcance del Estudio de Detalle y el contenido de las alegaciones presentadas en cuanto a la legislación aplicable se refiere permiten establecer el siguiente marco normativo, que engloba tanto normativa urbanística como normativa sectorial aplicable al supuesto concreto. A efectos de simplificar la exposición se adelantan las abreviaturas a utilizar.

*Normativa Estatal:*

- Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R. D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

- Ley 6/1998, de 13 de abril, de Reforma del Régimen del suelo y Valoraciones.

- Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español (LPHE)

*Normativa Autonómica:*

- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por Leyes 12/2002, de 10 de julio, 21/2002, de 27 de diciembre y 13/2003, de 23 de diciembre.(LUCYL)

- Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. (RUCYL)

- Decreto 206/2001, de 2 de agosto, que aprueba las Directrices de Ordenación Territorial de Valladolid y su Entorno. (DOTVAENT)

- Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, modificada por Ley 8/2004, de 22 de diciembre. (LPCCYL)

*Normativa Municipal:*

- Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid modificado para su adaptación a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, aprobado definitivamente por Orden de Consejería de Fomento FOM/1084/2003, de 18 de agosto (B.O.P. de 27 de febrero de 2004). (P.G.O.U.)

- Estudio de Detalle para la modificación de Memoria y Normativa del P.G.O.U. de las condiciones de los usos básicos Garaje y Estacionamiento y Viario y Comunicación y del uso pormenorizado Viario y Comunicación, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 1 de marzo de 2005 (B.O.P. de 5 de abril de 2005).

- Plan Especial del Casco Histórico de Valladolid, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 7 de mayo de 1997 y cuya Normativa fue publicada en el B.O.P. de fecha 19 de junio de 1997. (P.E.C.H.)

- Plan Integral de Movilidad Urbana Ciudad de Valladolid, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 2 de noviembre de 2004 (B.O.P. de 1 de marzo de 2005). (PIMUVA)

**TERCERO.- AGRUPACIÓN DE ALEGACIONES.**

*Grupo I.- El contenido de las alegaciones de este primer grupo es el siguiente:*

**1ª. INADECUACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE COMO INSTRUMENTO PARA MODIFICAR DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL.**

- Argumenta que el término "completar" se utiliza en el Estudio de Detalle para sortear la prohibición del art. 45.2 LUCYL y 132 RUCYL ya que los citados instrumentos de planeamiento de desarrollo no pueden modificar la ordenación general establecida por el planeamiento general. Se trata, en realidad, de modificación sustancial de ordenación general que afecta a la naturaleza intrínseca del sistema general de Espacios Libres de las dos Plazas Portugaleta y La Libertad.

El E.D. tiene por objeto la habilitación normativa de la posible instalación de un aparcamiento bajo rasante, exigida por el propio P.G.O.U. en su artículo 386.4 ("Sólo se admite aparcamiento bajo rasante en los casos recogidos de forma expresa en el Plano de Ordenación o en los planos de la Serie 4") y prevista en el artículo 94 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dentro de un ámbito genérico y determinado (por la definición de una "zona de máxima ocupación" según plano I.4 del E.D) en el que habrá de inscribirse el futuro aparcamiento.

El emplazamiento afectaría a una zona sobre las que el P.G.O.U. establece como condiciones de uso el de dos Usos Pormenorizados (Viario y Comunicación y Espacios Libres) y como tales regulados en el capítulo IV del Título V del vigente P.G.O.U. relativo a ORDENACIÓN DETALLADA DE LOS USOS Y DE LA EDIFICACIÓN. Por lo tanto consecuentemente con lo previsto en el artículo 386.4 del P.G.O.U. para el uso pormenorizado Espacios Libres, se completa la ordenación detallada vigente incluyendo la leyenda "aparcamiento bajo rasante" en la Hoja 39-22 de los Planos de Ordenación de la Serie 1.

Estamos, pues, ante un ajuste de ordenación detallada en suelo urbano a través del instrumento que proporciona el artículo 131 RUCYL para completar una determinación de ordenación detallada. No estamos en presencia de una modificación de una determinación de ordenación general, en el sentido en que recoge los sistemas generales el artículo 80.1.a) y 83.1.d) del RUCYL, que cita las prescripciones de diseño y objetivos de los mismos. Menos aún si consideramos que estamos ante un Sistema Local de Espacios Libres, según consta en la Hoja 39 de los Planos de la Serie 4 del P.G.O.U., resultando por tanto una dotación urbanística que no puede presentar el carácter de sistema general. Del contenido del E.D. no puede deducirse que se hayan alterado los criterios de diseño y ejecución de los sistemas generales previstos en el planeamiento general.

Se introduce, pues, una pauta de ordenación detallada, a instancia de lo exigido por el propio Plan General, que completa la existente sin alterar la calificación urbanística ni el límite del ámbito del Sistema Local Espacio Libre de las dos Plazas.

- Se argumenta que el E.D. no es coherente con el P.G.O.U. ya que el Uso Pormenorizado Espacio Libre es incompatible con un aparcamiento bajo rasante, concretamente con uno de sus usos básicos, Parque y Jardín, que resultaría alterado sustancialmente y contrario al Uso Global Espacio Libre previsto en el artículo 130 P.G.O.U. Con ello se merma la calidad del Espacio Libre al limitarse los Usos Básicos permitidos a lo usos recreo, ocio y expansión y/o deportivo. En este sentido es contrario a lo previsto en el RUCYL en la asignación de los UP en el planeamiento general, que admite excepcionalmente para el uso de Espacio Libre el del "aparcamiento bajo rasante en condiciones que permitan la plantación de especies vegetales en superficie".

Se alega incompatibilidad entre usos y se establece una relación entre usos pormenorizados, usos básicos determinantes y/o admitidos en aquél y el uso global Espacio Libre; en el presente caso entre el uso pormenorizado Espacio Libre (artículo 386 P.G.O.U.) y uno de los usos básicos determinantes o admitidos en aquél -Deportivo no privativo, Ocio, Recreo y Expansión junto con el de Parque y Jardín-. Se parte de la premisa de que un aparcamiento bajo rasante no puede albergar en su superficie materia orgánica permeable al menos en un 75% de la parcela (art. 347.2 P.G.O.U.).

Parece olvidarse que en la actualidad las Plazas de Portugaleta y de la Libertad, como Sistema Local de Espacio Libre conforme al artículo 386 P.G.O.U., admiten los usos básicos Deportivo no privativo, Ocio, Recreo y Expansión junto con el de Parque y Jardín (ar-

título 386.1). El ajuste supone introducir una pauta adicional de ordenación detallada a las ya existentes, a fin de posibilitar un aparcamiento bajo rasante, pero no altera ni el límite ni las condiciones de uso, edificación, altura, edificabilidad, etc. que presentan en la actualidad los ámbitos afectados. En definitiva, en términos urbanísticos no se modifica ni altera la calificación urbanística del Espacio Libre.

En la actualidad la superficie ocupada por especies vegetales se circunscribe a parte de la superficie de los dos Espacios Libres (las dos Plazas), siendo el resto de la superficie de ambas Plazas destinado a los otros usos básicos permitidos, específicamente al Recreo, Ocio y Expansión, usos básicos que también se encuentran implícitos en el propio de Parque y Jardín en cuanto son terrenos destinados al recreo y la contemplación, con arbolado y plantas de adorno, según el artículo 297.1.r) P.G.O.U..

Las condiciones del Espacio Libre como uso global (art. 130) –determinación de ordenación general que no se ve afectada ni alterada por el E. D.- reproducidas también en el uso pormenorizado Espacio Libre (art. 386), remiten a una superficie mínima ocupada sobre la superficie total del 80% para TODOS los usos básicos admitidos en el mismo (Deportivo no privativo, Ocio, Recreo y Expansión junto con el de Parque y Jardín) y no sólo para este último. Por esta razón debe matizarse la interpretación que de las Condiciones del uso parques y jardines (art. 347) hace la alegación. Puesto que el E.D. no altera la calificación urbanística del Espacio Libre el cumplimiento de las ratios expresadas en dicho precepto deberá justificarse, en su caso, en la ejecución material del proyecto de urbanización correspondiente al ámbito, y no en un instrumento de planeamiento.

Por otra parte, la aplicación del criterio de permeabilidad del artículo 347 P.G.O.U. al que alude la alegación, debe entenderse respecto del total de la superficie de cada parcela destinada al uso de Parque y Jardín, esto es, en el porcentaje que le corresponda dentro del 80% que debe compartir y compatibilizar con los otros dos usos básicos. El propio precepto especifica que el 75% se predica respecto de la superficie de cada parcela destinada a este uso, y dada la presencia de otros usos básicos admitidos dentro del pormenorizado, habrá que estar también a lo previsto en los artículos 344 y 345 de I P.G.O.U. (Condiciones de los usos Deportivo y Recreo, Ocio y Expansión).

Como la propia alegación cita, la ordenación detallada que completa el E.D. encuentra cobertura en el contenido del artículo 94.1.a)2ª del RUCYL, que dentro de las determinaciones de ordenación detallada en suelo urbano consolidado admite la compatibilidad en una misma parcela entre el uso pormenorizado espacio libre y el aparcamiento bajo rasante en condiciones que permitan la plantación de especies vegetales en superficie.

Como se ha dicho antes el Proyecto de Urbanización, en su caso, deberá recoger dicha prescripción, quedando sobradamente acreditada en la práctica, tanto a nivel nacional como internacional, mediante muy diversas actuaciones la viabilidad técnica de compatibilizar tales aparcamientos, incluso anejos a viviendas, con especies vegetales plantadas en su superficie. Recientemente la urbanización de la superficie del aparcamiento bajo rasante de la Plaza del Ejército ha ejecutado un tratamiento conjunto de plantación de especies vegetales, usos deportivos y espacios destinados al ocio, recreo y expansión.

En conclusión, permitir la posibilidad de construcción de un aparcamiento bajo rasante en el subsuelo de un Espacio Libre no debe llevar a suponer per se la inhabilitación de dicho espacio para albergar los usos básicos admitidos y, tampoco, mermar uno de ellos en el porcentaje que le corresponda, siempre y cuando en su superficie se dispongan técnicas y materiales como la terriza que permiten la permeabilidad de la parcela y la plantación de especies vegetales.

- Se argumenta falta de justificación del E.D., por que de haberlo sido lo habría previsto la Adaptación de P.G.O.U. a la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

Durante los trabajos de adaptación del P.G.O.U. a la LUCYL se incluyeron en la Memoria de aquél (apartado 2.6. Viario y Movilidad) diversos apartados que remitían y asumían, en lo que a movilidad urbana se refiere, a los estudios y diagnósticos de un Plan de Movilidad, entonces en fase de redacción; en su Normativa el Plan General recogió el carácter prevalente de la planificación sectorial de obligado cumplimiento respecto del propio Plan General en su artículo 5º.

El Plan Integral de Movilidad Urbana Ciudad de Valladolid (PIMUVA), aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en se-

sión de fecha 2 de noviembre de 2004 prevé en su Programa de Estacionamiento (pág. 47 del B.O.P. de 1 de marzo de 2005) un apartado específico respecto a la localización y viabilidad de un aparcamiento en la Plaza de Portugalete:

“Este aparcamiento, de localización eminentemente central, localizado en el centro de gravedad de la zona 19, atenderá asimismo la demanda de las zonas 20, 29, 48 y 49, que en conjunto atraen 8.235 viajes, lo que le hace rentable económicamente.

El acceso sería relativamente simple y su construcción permitiría la eliminación de vehículos en superficie, tanto de residentes como de rotación, favoreciendo el carácter peatonal de la superficie que conecta el entorno monumental, lúdico y turístico al que serviría.”

La supuesta excepcionalidad que los alegantes atribuyen a los emplazamientos para aparcamientos bajo rasante señalados en los planos de la Serie 4 – planos de viario y espacios libres públicos que tienen carácter de pauta de ordenación detallada o síntesis, según la Memoria del P.G.O.U.- se fundamenta, según aquellos, en la previa comprobación de la compatibilidad entre usos básicos de los Espacios Libres.

Sin embargo se olvida el instrumento municipal de planificación sectorial en la materia, el PIMUVA, que cuenta con un programa específico de aparcamientos que prevé el emplazamiento y que, conforme al citado artículo 5 del propio P.G.O.U., prevalece sobre el planeamiento general en una disciplina sectorial y vinculada a la movilidad urbana como la del estacionamiento de vehículos, en cuanto deviene, como recoge la memoria del E.D., de una norma territorial y sectorial de obligado cumplimiento, como son las Directrices de Ordenación Territorial de Valladolid y su Entorno (DOTVAENT).

Por otra parte, existe un antecedente de que esta Administración ya promovió esta iniciativa en igual sentido (Expediente 71/99 de Modificación Puntual del P.G.O.U. de Valladolid en el entorno de las Plazas de Portugalete y Bajada de La Libertad y de las calles Arzobispo Gandásegui y Magaña, para la construcción de un aparcamiento bajo rasante) y que solamente fue archivado por considerar que se había valorado su contenido e iniciativa en los trabajos de adaptación del P.G.O.U. a la Ley 5/1999. Lo cierto es que no fue así - si bien la modificación fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 14 de septiembre de 1999 finalmente el expediente fue archivado, junto con otras modificaciones puntuales, mediante Decreto nº 3294 de 2 de abril de 2003-, sino que se supeditó al planeamiento sectorial aplicable, tal y como estableció en la Memoria del nuevo Plan general, por ser éste más idóneo.

- Consideran las alegaciones que el Pliego de la concesión (“Bases Técnicas del proyecto de ejecución de la edificación”) elimina de facto el Espacio Libre al establecer que rige el Uso Básico Viario y Comunicación para la urbanización de los espacios exteriores.

La alegación hace mención a documentación que obra en otro expediente administrativo (Expediente 347/2005 de Concesión de Dominio Público para redacción de Proyecto y Construcción de un aparcamiento bajo rasante, rotatorio y para residentes, en la Plaza de Portugalete) que tiene por objeto aspectos relativos a redacción de proyecto y obras de urbanización, que conforme a lo previsto en el artículo 365.5 P.G.O.U. serán tramitados como Proyectos de Urbanización, y que por su especificidad y desarrollo de obra civil trascienden de una ordenación detallada como la que completa el E.D.

2ª.- DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA ESTUDIO DE DETALLE. Se argumenta que falta documentación exigida en el artículo 13.2 del P.G.O.U., y en el P.E.C.H. (título II, apartado 2.2.2.) en relación con los Estudios de Detalle, cuya incorporación conllevaría la apertura de un nuevo periodo información pública.

El Estudio de Detalle contiene los documentos necesarios para reflejar adecuadamente el fin que persigue -completar con la leyenda gráfica “aparcamiento bajo rasante” los planos de ordenación de la Serie 1 en cumplimiento de lo previsto en el artículo 386.4 del P.G.O.U.- cumplimentando, por tanto, lo previsto en el artículo 136.1 del RUCYL. Resulta por tanto innecesario para tal fin un despliegue documental como el exigido genéricamente para cualquier Estudio de Detalle en el artículo 13.2 del P.G.O.U. (algunos de los planos ya se incorporan y otros resultan innecesarios atendido que es la Administración municipal quien lo promueve y constan en el propio P.G.O.U.). Lo mismo cabe decir de lo previsto en el P.E.C.H. al respecto, que a su vez remite a una normativa derogada, y cuya

relación con el P.G.O.U. no permite entrar a valorar usos y aprovechamientos – el E.D. se centra en los usos compatibles- por ser estos parámetros urbanísticos objeto del P.G.O.U. (según acuerdo de Pleno de 11 de junio de 1997 que aprobó determinados ajustes al P.E.C.H.).

3ª.- Incumplimiento del P.G.O.U. en cuanto a:

- Memoria, apartado 3.3.2.5. : Aparcamientos rotatorios en la periferia del centro y apoyadas en vías principales o colectoras para evitar congestión de accesos.

- Los emplazamientos idóneos son los definidos en los planos de la Serie 4 del P.G.O.U. y en ellos las dos Plazas no están recogidas.

- Se altera el 109.2 P.G.O.U. “plazas mixtas con jardín y recreativa”.

El primer y segundo punto resultan afectados por la modificación operada por el Estudio de Detalle que modifica la Memoria y Normativa del P.G.O.U. de las Condiciones de los Usos Básicos “Viario y Comunicación” y “Garaje y Estacionamiento” y el Uso Pormenorizado “Viario Y Comunicación”, aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 1 de marzo de 2005 (B.O.P. de 5 de abril de 2005). Respecto de lo alegado la modificación remite al PIMUVA en lo relativo al diagnóstico, criterios y objetivos de emplazamiento y construcción de aparcamientos rotatorios.

En la alegación 7ª se manifiesta que la citada modificación no está aún vigente ya que aún no ha transcurrido el plazo de 6 meses desde su publicación en el B.O.P. según prevé la Disposición sobre Régimen de Aplicación del propio texto del Estudio de Detalle que la contiene. Ciertamente es que aún no ha transcurrido dicho plazo, y no menos cierto que dicha Disposición de régimen transitorio se introdujo como estimación de una alegación presentada por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Demarcación de Valladolid que preveía que el aumento de las dimensiones de las plazas de estacionamiento afectaría a los proyectos de edificación y a los estudios económicos en curso.

Prueba de ello es que la citada disposición establece. “... siendo por tanto de aplicación a todos los proyectos para los que se solicite licencia de edificación a partir de la fecha de la entrada en vigor...” Es evidente que no es el caso y que la propia Administración que aprobó la modificación puede aplicarla sin necesidad de esperar a su entrada en vigor (el día 6 de octubre de 2005) ya que no es el objeto del presente E.D. una licencia de edificación.

Resultaría por tanto justificable aplicar dicha modificación, aprobada definitivamente; a mayor abundamiento el artículo 5 del P.G.O.U. hace prevalecer la planificación sectorial del PIMUVA – específicamente por lo que a este caso se refiere, su Programa de Estacionamiento- sobre el propio planeamiento general, en cuanto aquella deviene de una Norma sectorial de obligado cumplimiento como son las DOTVAENT.

Respecto a la supuesta alteración del carácter de plazas arboladas el artículo 109.2 del P.G.O.U. hace referencia, nuevamente, a la coexistencia de usos de jardín y recreativo, extremos ambos que no resultan alterados por completar ordenación detallada. En su caso, será el proyecto de urbanización del aparcamiento bajo rasante el que deberá justificar el cumplimiento de ambos usos en su superficie.

4ª.- CARENANCIA DE DATOS TÉCNICOS QUE AVALEN POSIBILIDAD REAL DEL USO PRETENDIDO. Se alude a la falta de estudio geotécnico, porque el aparcamiento bajo rasante se tramita como un Proyecto de Urbanización (365 P.G.O.U.) y debería incorporarse a la memoria vinculante del E.D.; al igual que las limitaciones técnicas que contiene el estudio INTEMAC que consta en el expediente de la Concesión del aparcamiento.

Se citan en esta alegación los siguientes documentos que son propios de un Proyecto de Urbanización y no de un instrumento que completa ordenación detallada:

- INFORME SOBRE EL RECONOCIMIENTO Y ESTUDIO GEOTÉCNICO REALIZADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN LA PLAZA DE PORTUGALETE, VALLADOLID, elaborado a solicitud del Ayuntamiento de Valladolid por la empresa “Instituto Técnico de Materiales y Construcciones” (INTEMAC) fechado el 25 de enero de 2005.

- ESTUDIO ARQUEOLÓGICO DEL ENTORNO DE LA PLAZA DE PORTUGALETE EN VALLADOLID, elaborado por “STRATO Gabinete de Estudios sobre Patrimonio Histórico y Arqueológico,

S.L.” a solicitud y encargo del Área de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras y fechado el 23 de febrero de 2005.

Tal es así que los citados en esta alegación y la siguiente forman parte del cuerpo de otro expediente administrativo (el ya citado Expediente 347/2005 de Concesión de Dominio Público para redacción de Proyecto y Construcción de un aparcamiento bajo rasante, rotatorio y para residentes, en la Plaza de Portugalete), y uno de ellos ha sido solicitado por el Área de Urbanismo, pese lo cual no se considerado apropiado incluirlo en este Estudio de Detalle por el motivo expuesto.

5ª.- INCUMPLIMIENTO de la Ley 5/1999 en los siguientes extremos:

- Se omite en la Memoria vinculante del Estudio de Detalle la protección del patrimonio cultural como uno de los objetivos que debe presidir el planeamiento urbanístico, conforme a lo previsto en el artículo 37 LUCYL.

- En el caso del aparcamiento tal omisión debilita el E.D. y choca con la protección patrimonio cultural. Su construcción supondría: eliminar 2 zonas verdes, limitar posibilidad recuperara el patrimonio Arqueológico del área y degradar el área por el incremento tráfico.

- En cuanto a la afección de la Catedral se omite el contenido del estudio arqueológico STRATO y geotécnico de INTEMAC.

El ajuste de ordenación detallada objeto del E.D. no altera la calificación urbanística de los sistemas locales Espacio Libre de las Plazas de Portugalete y la Libertad, ni otras determinaciones de ordenación general como puede ser el Catálogo Arqueológico que integra el P.G.O.U. y el P.E.C.H. para el ámbito del casco histórico; se ciñe, por tanto, a las condiciones de uso de las dos parcelas afectadas. Resultaría por tanto obvio y redundante dejar constancia expresa en todos los instrumentos de planeamiento que se tramiten por una Administración Pública del cumplimiento de los deberes inherentes a la actividad urbanística pública.

La alegación parece obviar parte del contenido de la memoria del E.D, pese a lo cual a efectos aclaratorios para una mejor comprensión de lo ya expuesto en aquél cabe citar lo siguiente:

En el expediente 71/1999 de Modificación Puntual del P.G.O.U. en el entorno de la Plaza de Portugalete, Plaza de la Libertad, calle de Arzobispo Gandásegui y calle Magaña, con el fin de permitir la instalación de un aparcamiento bajo rasante en este ámbito, consta informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Valladolid de fecha 16 de diciembre de 1999, en el que se señalaba:

1.- Que la modificación debía tramitarse como una Modificación Puntual del P.E.C.H. (sin especificar nada más al respecto que lo justificase) y completarse con documentación planimétrica de delimitara la zona de intervención.

Sin embargo la relación entre ambos instrumentos de planeamiento (P.G.O.U. y P.E.C.H.) fue objeto de regulación en un ajuste del P.E.C.H. aprobado por acuerdo de Pleno de 11 de junio de 1997 en el que se establece que los usos y aprovechamientos en el ámbito del casco histórico se regulan directamente por el P.G.O.U. y las condiciones de edificación (volumétricas y compositivas) y las condiciones de protección y catálogo son reguladas por el P.E.C.H. para dicho ámbito. No resulta, en consecuencia, necesaria la modificación del P.E.C.H. en este supuesto.

2.- El informe señalaba que asumía el informe del Arqueólogo del Servicio Territorial de Educación y Cultura que da cuenta de la situación arqueológica del espacio urbano afectado, tomando como base los trabajos arqueológicos de la empresa FORAMEN, C.B.; además establecía indicaciones respecto del abovedamiento del cauce del Esgueva y respecto de los antiguos puentes que salvaban el río en este sector y podrían encontrarse todavía enterrados en el subsuelo incorporados a la bóveda del entacamiento, así como de posibles restos existentes de época romana.

Respecto al otro aspecto señalado por el informe de la Comisión Territorial de Patrimonio en lo referente a las bóvedas de ladrillo existentes cubriendo el cauce del Esgueva, cabe citar como antecedente las conclusiones del Informe Arqueológico y de los sondeos practicados sobre la zona a principios del año 1999 por el Estudio de Arqueología FORAMEN CB:

En primer lugar, señalar que aunque parecía lógico pensar que durante épocas antiguas se hubiesen depositado restos de materiales arqueológicos en esta zona, sin embargo la estratigrafía resultante de la excavación realizada, no mostró una secuencia más

allá del periodo bajo medieval (siglo XIV – XV). La explicación a esto la tendríamos que encontrar en el hecho que el cauce del ramal norte del río Esgueva discurrió descubierto hasta 1849 y soportó abundantes crecidas y desbordamientos, que han ido arrastrando una y otra vez estos restos arqueológicos.

En cuanto a algún tipo de construcción o estructura existente en las proximidades del río, a excepción del Puente de Magaña del que posiblemente pueda quedar algún resto, es bastante improbable que existieran debido sobre todo a la importante inundación sufrida en el año 1788 y que arrasó el centro de la ciudad, destruyendo los puentes sobre el río.

La cubrición del río debió suponer igualmente una alteración importante de todo el área así como de los niveles arqueológicos, si existieron, pues se efectuaron obras de albañilería y posteriormente grandes acumulaciones de tierras para rellenar los laterales de los muros que sostenían la bóveda de cubrición, ello significó la elevación de toda la zona hasta adquirir un nuevo nivel que viene a corresponder con el actual. Respecto al estado de este elemento que cubre el cauce del río, cabe señalar, que según los sondeos practicados se ha encontrado las bóvedas colmatadas de aguas sucias estancadas y produciendo fuertes olores, con el consiguiente deterioro estructural y estético que esto las puede haber causado.

Otra consideración a tener en cuenta, se refiere a la construcción del mercado en el año 1884, que llegó a ocupar prácticamente toda la Plaza Portugalete. La construcción de esta estructura debió alterar considerablemente todo el espacio.

El estudio realizado no parece encontrar ningún inconveniente, desde el punto de vista arqueológico, a que se realice ninguna actuación desde el punto de vista urbanística y de construcción de un aparcamiento subterráneo en la zona, si bien, sería necesario la realización de algunos sondeos y comprobaciones más para conocer como se desarrolla la estratigrafía de forma transversal del cauce abovedado del Esgueva, así como tratar de localizar los restos del puente Magaña y posiblemente, algún lugar de vertedero junto a lo que fue la margen del río. Respecto a esto sería conveniente drenar todo su recorrido. Respecto a todo el área, una vez iniciados los trabajos sería imprescindible un seguimiento arqueológico exhaustivo de toda la zona.

Junto con la citado Estudio de Arqueológico, en el año 1999, a petición del Ayuntamiento de Valladolid, también se ejecutaron una serie de ensayos geotécnicos en el subsuelo de la zona afectada para la construcción de un aparcamiento subterráneo. El objeto del estudio realizado fue la determinación de las características físico-resistentes de los materiales que componen el subsuelo, así como el estudio hidráulico de los efectos que la obra pudiera causar en dicha zona. Dicho estudio realizado en 1999 concluyó que sería viable acometer la obra en el subsuelo de la zona que nos ocupa y adelantó soluciones técnicas al respecto.

A petición del Ayuntamiento de Valladolid, en febrero de 2005 se ha realizado por la empresa STRATO, Gabinete de Estudios sobre Patrimonio Histórico y Arqueológico, SL, un Estudio Arqueológico del entorno de la Plaza de Portugalete.

Dicho estudio ha sido encargado teniendo en cuenta el carácter de Casco Histórico del área de actuación, incluido en la zona de protección y reconocimiento arqueológico establecida en el P.E.C.H. de Valladolid, por tanto se hace necesaria la incorporación de un programa de control y seguimiento arqueológico de las obras incluidas en este proyecto de construcción del aparcamiento subterráneo y posterior urbanización de este espacio, toda vez que en el mismo se van a efectuar movimientos de tierras que afectan al subsuelo de este solar urbano.

Efectuadas las anteriores consideraciones se hace necesario reiterar, nuevamente, que tales estudios y trabajos son propios de un proyecto de urbanización y no de un instrumento de planeamiento de desarrollo urbanístico que ajusta, matiza y completa condiciones de uso.

Presupone la alegación unos efectos inducidos de la construcción de un aparcamiento bajo rasante, sin embargo:

1.- El E.D. no “elimina dos zonas verdes”, de hecho ni siquiera altera la calificación urbanística del Sistema Local Espacio Libre de las dos Plazas, cuyo uso pormenorizado sigue admitiendo tres usos básicos, entre los que se encuentra el Parque y Jardín, pero sin que tenga que ser exclusivamente éste el único en superficie; de hecho las condiciones de este uso básico previstas en los artículos 346 y 347 P.G.O.U. deben computarse en las ratios correspondientes y considerando a los otros dos usos en cuanto al diseño o localiza-

ción de las especies vegetales que haga el proyecto de urbanización en el que se materialice, en su caso, la posibilidad que habilita y permite este E.D. para la construcción de un aparcamiento bajo rasante en ambas Plazas calificadas como Espacios Libre.

2.- Tampoco el E.D. limita posibilidades de recuperación de yacimientos arqueológicos respecto a los cuales no se hace mención porque no se alteran ni se afectan por la ordenación detallada. En su caso,

durante las obras de construcción y urbanización el seguimiento arqueológico de las obras, aconsejado por los estudios arqueológicos que constan en el expediente de concesión de dominio público y por la propia categoría de protección de los yacimientos citados según el Catálogo Arqueológico del término municipal de Valladolid.

3.- La argumentación del supuesto incremento de tráfico no se apoya en datos ni estudios contrastados. Por ello resulta clarificador el apartado específico que a este ámbito destina el PIMUVA, citado anteriormente (pág. 47 B.O.P. 1 marzo 2005) y que se da aquí por reproducido.

En cuanto a la afección a La Catedral cita la alegación el estudio arqueológico de STRATO que es objeto del expediente de concesión y no del E.D. deberá por ello considerarse su contenido por el proyecto de urbanización correspondiente.

6ª.- INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 12/2002, DE PATRIMONIO CULTURAL DE CASTILLA Y LEÓN. Se argumenta que puesto que el ámbito afecta al antiguo cauce del río Esgueva, conforme al artículo 54 LPCCYL, no se incluye un “catálogo de bienes integrantes del patrimonio arqueológico afectados”

La zona objeto del E.D. se encuentra enclavada dentro del Casco Histórico de Valladolid y según el P.E.C.H. el espacio libre público que ocupa la Plaza de Portugalete, estaría dentro de una de las ámbitos denominados Zonas de Adecuación del Ambiente Urbano (Z.A.U.), en concreto sería la zona ZAU-8 la que incluye el conjunto de la Antigua, Catedral y Plaza de Portugalete.

Las dos Plazas objeto de la presente Estudio de Detalle se encuentran además enclavadas en la zona de protección y reconocimiento arqueológico establecidas por el P.E.C.H., tal y como se recoge en los planos del P.G.O.U. (hoja 39-22 de la Serie 3 y Hoja 5.15 de la Serie 5).

- Tanto la Plaza de la Libertad como la Plaza de Portugalete tendrían una parte afectada por un yacimiento arqueológico urbano con nivel de protección A3 (Y.U. 56- A3).

- El trazado de protección del ramal norte del río Esgueva tan solo afectaría a la Plaza de Portugalete, tal y como aparece graficado en la Hoja 39-22 de los Planos de la Serie 3. Como se puede observar dicha zona de protección de viajes de agua, en el caso de la Plaza de Portugalete, quedaría marcada bajo la propia vía de circulación actual que no forma parte del espacio de Plaza propiamente dicho afectado por la presente Modificación Puntual.

- En el caso de la Plaza de Portugalete tendríamos además una parte afectada como zona arqueológica con el nivel B de protección.

Los estudios necesarios son objeto del expediente de concesión no de planeamiento ya que no es este el objeto del mismo.

El Catálogo Arqueológico del término municipal de Valladolid se encuentra vigente tanto para el ámbito del P.G.O.U. como del P.E.C.H.; sería redundante e innecesario que un E.D. reprodujera lo expuesto en aquél, ya que sólo lo completa en el extremo apuntado.

7ª.- Se utilizan disposiciones normativas no vigentes. Se alude a la Disposición sobre Régimen de Aplicación del Estudio de Detalle para la modificación de Memoria y Normativa del P.G.O.U. de las condiciones de los usos básicos Garaje y Estacionamiento y Vial y Comunicación y del uso pormenorizado Vial y Comunicación, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 1 de marzo de 2005 (B.O.P. de 5 de abril de 2005).

Y se ha apuntado que se trata de un E.D. aprobado de forma definitiva, diferida su aplicación y entrada en vigor 6 meses para proyectos de edificación privada en estimación de una alegación del Colegio de Arquitectos, que no para un ajuste de ordenación detallada. No obstante el artículo 5º del P.G.O.U. otorga prevalencia al contenido del PIMUVA en la materia sectorial de movilidad urbana – localización de aparcamientos- atendido lo previsto en el artículo 365 P.G.O.U.

8ª.- Afectación del área afectada por la Z.A.U. 8 del P.E.C.H. La ficha del Plan Especial recoge la configuración de la zona como "Isla peatonal", no compatible con la construcción de un aparcamiento bajo rasante y por tanto necesitaría para llevarlo a cabo la modificación del P.E.C.H..

En actuaciones urbanas singulares del P.E.C.H. como son las Z.A.U. los estudios de tráfico no tienen carácter vinculante, según establece el propio acuerdo de pleno de 7 de mayo de 1997 de aprobación definitiva del P.E.C.H.. Habrá que estar por tanto a lo previsto al efecto por el PIMUVA como planificación sectorial municipal en la materia.

La relación entre planeamiento general y especial- P.G.O.U. y P.E.C.H. en este caso al tratarse de un conjunto histórico- ha sido regulada por el propio P.E.C.H. según los ajustes en el mismo aprobados en el acuerdo de Pleno de 11 de junio de 1997, de modo que en el ámbito del casco histórico -delimitado por el P.E.C.H.- los usos y aprovechamientos se regulan directamente por el Plan General, mientras que las condiciones de edificación (volumétricas y compositivas) y las condiciones de protección y catálogo son reguladas por el P.E.C.H. para dicho ámbito.

El vigente P.G.O.U. en su artículo 148 declara, expresamente, la prevalencia sobre el P.E.C.H. en los criterios sobre la ordenación de viario y los espacios libres públicos calificados de Parque y Jardín, criterios que son concretados en los planos de la Serie 4, concebidos como pauta de ordenación detallada. Este precepto en relación con el artículo 5 del Plan General citado deja clarificado el encaje normativa al respecto.

En consecuencia, completar la ordenación detallada de usos en el sistema local de espacios libres no precisa modificar el P.E.C.H. ya que no afecta ni a condiciones de edificación ni de protección y catálogo.

*Grupo II.- Presentan identidad con el contenido de las expuestas anteriormente con las siguientes novedades:*

- 1ª.- El E.D. afecta a un ámbito que considera como un área delimitada como B.I.C. de Monumentos (La Antigua, Catedral y Casco Histórico) resultando de aplicación el art. 37 LPCCYL; los instrumentos de planeamiento urbanístico que incidan sobre el área afectada por la declaración de un inmueble como BIC requiere informe favorable de la Consejería competente.

En la fecha de redacción del E.D. sólo se encontraban declarados Bienes de Interés Cultural (BIC), según relación actualizada a fecha 31 de enero de 2005 por la Dirección General de Patrimonio, en la categoría de Monumentos según art. 8 LPCCYL, la Iglesia Catedral de Nuestra Señora de La Asunción y la Iglesia de Santa María de la Antigua, y en la categoría de Conjunto Histórico el casco histórico de Valladolid delimitado por el P.E.C.H.; en la categoría de entornos declarados o incoados no figuraban, en esa fecha, el entorno de La Catedral.

Posteriormente, con fecha 30 de agosto de 2005 se ha publicado en el B.O.C.y L. Resolución de 28 de julio de 2005 de la Dirección General de Patrimonio y Bienes Culturales por la que se incoa procedimiento de delimitación del entorno de protección de la Catedral de Valladolid. En la misma se comunica al Ayuntamiento de Valladolid la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección previsto en el artículo 10.3 de la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León y la prescripción del artículo 34 de la citada Ley de que todas las obras que se realicen en la zona requieren la "aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural".

En este punto cabe interpretar que la Resolución conmina al cumplimiento del artículo 34, precepto que en su literalidad respecto de las obras exige in fine ".... precisarán, en todo caso, autorización de la Consejería competente en materia de cultura", habida cuenta que la aprobación de proyectos de obras, de edificación o de urbanización, es competencia municipal. En igual sentido se advierte del error material en el Anexo de la Resolución (DELIMITACIÓN ENTORNO DE PROTECCIÓN) respecto de las PARCELAS QUE LO INTEGRAN Y QUE INCLUYEN LOS ESPACIOS PÚBLICOS INTEGRADOS EN DICHO ÁMBITO: Parcelas 1 y 2 de la Manzana 65288, que en realidad lo son de la Manzana 65283.

A la vista de la incoación del citado expediente y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León se evacuará trámite de informe del expediente 31/05 objeto de este E.D. a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Valladolid, previo a la aprobación definitiva, en su caso, del citado instrumento de planeamiento.

- 2ª.- El artículo 41 de la Ley 12/2002 para los B.I.C. declarados Monumentos y Jardines Históricos prohíbe toda construcción que pueda alterar el volumen, tipología, morfología o el cromatismo de los inmuebles o perturbe su contemplación.

Como queda sobradamente expuesto hasta ahora el objeto del E.D. no entra en ninguno de los supuestos que cita el precepto. En todo caso el proyecto de urbanización, en su caso, precisará el informe de la Comisión Territorial de Patrimonio según el artículo 34.2 de la LPCCYL, que podrá analizar tales extremos.

- 3ª.- Respecto a la alegación de contrariedad con la Memoria del P.G.O.U. en materia de aparcamientos añade al contenido de otras alegaciones en tal sentido, la proximidad de dos aparcamientos en la primera corona del viario: la explanada posterior del Hospital Clínico Universitario y la delantera del Hospital Pío del Río Ortega.

Sin necesidad de reiterar ni reproducir lo argumentos anteriores se significa que el PIMUVA recoge previsiones específicas para cada uno de los emplazamientos que se citan en cuanto instrumento de planificación sectorial municipal en la materia, por lo que el E.D. no resulta instrumento idóneo para su análisis, sino para seguir los criterios de aquél, puestos que son asumidos e integrados en el P.G.O.U.

*Grupo III.- Argumentan las alegaciones de este grupo lo siguiente:*

- El aparcamiento se encuentra en el entorno inmediato de la Catedral, declarada B.I.C., en la Plaza de Portugalete, junto con La Antigua y Las Angustias. Toda la zona es de Protección y Reconocimiento Arqueológico según el P.E.C.H..

- La aprobación del E.D. supondría la destrucción irreversible del patrimonio arqueológico referido al ramal norte del río Esgueva en el subsuelo de la Plaza de Portugalete. El entorno de protección de la Catedral según el art. 14.1 de la LPHE afecta también al claustro procesional.

- Necesidad de incorporar estudio geotécnico de INZAMAC para prevenir efectos de niveles freáticos, subsuelo, cimentación y saneamiento de la Catedral.

- La financiación de la construcción del abovedamiento del cauce del río Esgueva con fondos municipales les confiere carácter de bienes de dominio público a proteger según artículos 79, 80 y capítulo V de la LRBRL.

- Los proyectos de urbanización y edificación en el entorno de los Monumentos requieren informe previo y vinculante de la Comisión Territorial de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León.

- El art. 18 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español implica que, dado el carácter del entorno inseparable de la Catedral declarada B.I.C., es preceptivo informe favorable de la propia Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción de Valladolid como institución consultiva de la Consejería en la materia.

Con carácter general el contenido de estas alegaciones ha sido contestado a lo largo del cuerpo del presente informe en relación con las anteriores.

El cumplimiento de los niveles de protección arqueológica que establece el P.G.O.U. (artículos 124 y 125) respecto de los bienes afectados por el E.D. - los sistemas locales de espacios libres de las plazas de Portugalete y La Libertad- a través de sus fichas específicas del Catálogo Arqueológico del P.E.C.H., debe garantizarse materialmente en el Proyecto de Urbanización correspondiente a la construcción, en su caso, de un aparcamiento bajo rasante en el ámbito delimitado como "zona de máxima ocupación" para su localización. Dicho ámbito, orientativo, puede ser concretado en la actualidad, con un plano que fija con mayor precisión su área de movimiento.

Corresponde también al Proyecto de urbanización que se presente dentro del expediente administrativo para la concesión de dominio público incorporar los estudios geotécnicos y arqueológicos conforme al artículo 365.4 en relación con el 18 del P.G.O.U..

Con la incoación del expediente para delimitación del entorno de La Catedral (B.O.C.y L. de 30 de agosto de 2005) se remitirá el presente E.D. para su informe previo a su aprobación definitiva y favorable por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

#### CUARTO.- CONCLUSIONES.

Efectuadas las consideraciones precedentes cabe establecer lo siguiente:

1º.- El instrumento de planeamiento seleccionado para completar la ordenación de los dos espacios calificados como sistemas locales Espacios Libres es el idóneo y adecuado, por cuanto se introduce una pauta de ordenación detallada adicional en suelo urbano consolidado a las que ya presentan las dos Plazas. No siendo preciso, por tanto, acudir a modificaciones puntuales de planeamiento general, habida cuenta que no se alteran determinaciones de tal índole, ni modificaciones de P.E.C.H. puesto que su relación normativa con el planeamiento general, regulada en el mismo Plan Especial como en el P.G.O.U., delimita claramente los parámetros urbanísticos sobre los que uno y otro operan y se circunscriben.

2º.- Las alegaciones incidentes en aspectos formales son únicamente atendibles, atendida la Ley 12/2002 y la incoación de procedimiento para delimitación del entorno de monumento de La Catedral, en lo concerniente a la necesidad de recabar informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Valladolid con carácter previo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, dado el ámbito de la actuación.

3º.- Se significa, en cuanto a contenidos documentales, que el Estudio de Detalle en tramitación contiene todos los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones en los términos previstos en el artículo 136.1 del RUCYL. La memoria vinculante contiene todos los requisitos previstos en el precepto e incorpora documentación gráfica con idéntico nivel de definición al del documento que establece la ordenación detallada que se completa (el P.G.O.U.): se circunscribe a añadir, desde el punto de vista gráfico mediante la incorporación de una leyenda, una determinación o pauta de ordenación detallada adicional, que habilita y permite la ejecución de un aparcamiento bajo rasante en dos espacios de suelo urbano consolidado calificados como sistema local de Espacios Libres, calificación urbanística que permanece inalterada.

4º.- En todo caso, y con el fin de complementar los planos de información aportados, se estima procedente elaborar un plano adicional en el que se superponga el perímetro del recinto del aparcamiento proyectado (adjudicado según Decreto de 2 de septiembre de 2005) sobre la "zona de máxima ocupación" que consta en plano del E.D., ya que respeta aquella y es interior a la misma. Por tanto no resulta una alteración sustancial de la documentación inicial. Con ello se pretende ilustrar la incidencia de la futura infraestructura en el subsuelo del espacio libre existente.

5º.- Por lo que respecta a las alegaciones sobre parámetros urbanísticos procede su desestimación por cuanto que gravitan todas ellas en torno a dos premisas: que se están modificando determinaciones de ordenación general y que existe incompatibilidad entre el uso pormenorizado Garaje y Estacionamiento y el uso básico Parque y Jardín admitido dentro del uso pormenorizado Espacio Libre.

Sin embargo es obviado el hecho de que el ámbito está clasificado y categorizado por el P.G.O.U. como suelo urbano consolidado, y calificado como espacios libres de carácter local cuya ordenación detallada se establece desde el P.G.O.U. y que el Estudio de Detalle no modifica sino que completa aquella, toda vez que se mantienen inalterada la asignación de las condiciones de uso y edificación (es decir, la calificación urbanística) limitándose a incorporar una determinación adicional que recoja, de forma expresa, una posibilidad que con carácter general el artículo 94 del RUCYL prevé: que los usos pormenorizados espacios libres públicos son compatibles con el uso de aparcamiento bajo rasante en condiciones que permitan la plantación de especies vegetales en superficie.

En ese sentido y una vez verificado el hecho de que no se produce alteración en la calificación urbanística conferida a los espacios libres, no cabe considerar el presente caso como una modificación cualificada a efectos de su singular tramitación administrativa, observándose en el cuerpo expositivo de la alegación que se produce una constante confusión entre el concepto de alteración de la calificación urbanística (que evidentemente no se produce) y la reurbanización en superficie del espacio libre, que puede comportar una renovación del tratamiento de las superficies ocupadas por especies vegetales con la obra civil que lleve aparejada (mobiliario urbano, pavimentación, parterres ajardinados, arbolado, etc.) y que será definida a través del correspondiente Proyecto de Urbanización en el que, evidentemente, deberán darse cumplimiento a las condiciones de uso específicas de tratamiento en superficie previstas en el P.G.O.U. (superficie destinada dentro del espacio libre al uso parque y jardín; plantación de especies vegetales, permeabilidad; áreas peatonales; espacios de ocio, recreo y expansión; espacios deportivos en su caso, etc.). No es, por tanto, el instrumento de planeamiento el momento procesal de cuestionar algo

que no se altera, sino, en su caso, en sede del proyecto que lo materialice; el proyecto de urbanización.

EN CONCLUSIÓN se propone la estimación parcial de las alegaciones relativas a los aspectos formales en los términos reseñados y la desestimación del resto de alegaciones toda vez que no aportan nuevos elementos de juicio con suficiente entidad como para desvirtuar el contenido del Estudio de Detalle y proceder a la revisión de los criterios adoptados. La estimación de las primeras no supone, salvo informe desfavorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, alteración sustancial del Estudio de Detalle sometido a información pública – no se alteran pautas o determinaciones de su contenido ni se transforma el modelo urbanístico inicialmente elegido-, por lo que no procede la apertura de un nuevo periodo de exposición pública.

**Séptimo.-** Por el Servicio Territorial de Fomento se ha emitido informe con fecha 2 de setiembre de 2005, habiéndose cumplimentado los extremos indicados en aquel, en cuanto a la documentación exigible y al informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León.

La Diputación Provincial de Valladolid, no ha emitido informe, debiendo por tanto entenderlo favorable, una vez transcurrido el plazo legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

**Octavo.-** La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural en sesión de fecha 27 de setiembre de 2005 informó favorablemente el Estudio de Detalle referido, con determinadas precisiones que se tendrán en cuenta en el momento de la aprobación de los proyectos correspondientes.

**Noveno.-** La aprobación definitiva del Estudio de Detalle es competencia del Pleno Municipal, según lo dispuesto en el artículo 123.1.i) de la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, acuerdo que deberá adoptarse por mayoría simple (art. 123.2 de dicha Ley).

#### EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

I.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid para completar la ordenación detallada en el Sistema Local de Espacios Libres del ámbito de Plaza de Portugalete y Plaza de la Libertad, en los mismos términos de la aprobación inicial, conforme a la documentación incorporada al expediente como Anexo I, a la cual se incorpora en éste acto el plano I.C.5 de setiembre de 2005, (Delimitación de la zona de máxima ocupación y Área de Movimiento para el aparcamiento subterráneo).

II.- Respecto a las alegaciones presentadas, se da por reproducido lo dicho en el apartado sexto de la parte expositiva del presente acuerdo en orden a su estimación o desestimación en aquellas que presenten tal circunstancia.

III.- Declarar que el presente acuerdo pone fina al vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a efectos de notificación a Dña. Isabel Albillo Muñoz, Dña. Ana Isabel Millán Zamorano, D. Ángel Tovar Hernández, D. Antonio Velasco Arranz, Dña. Beatriz Cano Placer, Dña. Blanca Quintana Saiz, D. Carlos Las Heras Negueroa, D. Cesar Gómez Vegas, D. Charles Simón, D. David Arranz Santamaría, Dña. Eva Mª Gómez Caro, D. Fernando Regorigo Perea, D. Francisco Rodríguez Velasco, D. Javier Martín, D. Jesús Ramos Muñoz, D. Juan Carlos Pérez Carnicero, D. Julio Martín García, Lucía Novias, Dña. Mª Belén Gómez García, Dña. Margarita Ferrera González, Dña. Mª Jesús Izquierdo García, D. Mario Benso García, D. Miguel Ángel Gastón Bragado, D. Miguel Salas Díaz, Dña. Patricia San José Rodríguez, D. Ramón Ruiz Benito, Dña. Rebeca San José Rodríguez, D. Roberto Pelaez López y Dña. Sonia González Peral, al no haberse podido practicar la misma por estar ausentes o desconocidos en su domicilio actual, manifestándole que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, a contar ambos plazos a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Provincia. Asimismo podrá ejercer cualquier otro recurso que considere pertinente.

En el supuesto de presentarse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

El Secretario General P.D. El Director del Servicio, José Luis Cerezo Bada.

8715/2005

### ARROYO DE LA ENCOMIENDA

#### *Anuncio de Aprobación Provincial*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2005, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos de las Escuelas Infantiles municipales.

Y en cumplimiento de 15 dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arroyo de la Encomienda, 18 de noviembre de 2005.-El Alcalde, José Manuel Méndez Freijo.

8754/2005

### BOECILLO

#### *Exposición Pública de Proyecto Técnico*

Aprobado por la Junta de Gobierno celebrada el día 14 de noviembre del 2005 el proyecto de mallado completo de la red de abastecimiento y riego (conexión e.t.a.p. con el casco urbano de Boecillo) de fecha septiembre del 2005 redactado por el Sr. Arquitecto Municipal María Jesús Casado González de fecha septiembre del 2005 y de presupuesto de contrata 280.803,35 euros se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles al objeto de que por los interesados pueda consultarse en Secretaría General e interponer en su caso reclamaciones.

Boecillo, 17 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Javier Espinilla Calero.

8780/2005

### CABEZÓN DE PISUERGA

D. Alberto Herguedas Esteban, Representante de Transosa S.L. ha solicitado de esta Alcaldía licencia instalación de la actividad de Centro de Logística, cuyo emplazamiento se encuentra en parcela 41-A del polígono 2 de esta localidad. En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabezón de Pisuerga, veintitrés de noviembre de 2005.-El Alcalde, Antonio Torres González.

8940/2005

### CORRALES DE DUERO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 29/7/2005, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2, reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras y la Ordenanza Fiscal nº 3, reguladora de la Tasa por Suministro de Agua a domicilio.

Durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, los acuerdos provisionales anteriores se elevarán a definitivos sin necesidad de un nuevo acuerdo expreso.

Corrales de Duero, 21 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Adolfo Monedero Álvarez.

8930/2005

### CUBILLAS DE SANTA MARTA

Por Dña. María José Toribio Nieto, actuando en nombre y representación de "Construcciones y Obras Valbuena, S.A.", se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de explotación de Áridos, en las parcelas N° 37, 38, 5121 y 5133 del polígono 6, paraje "El Amón" de esta localidad de Cubillas de Santa Marta.

En cumplimiento del artículo 25,2.b de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León se abre un periodo de información pública de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cubillas de Santa Marta, 18 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Javier González Duque.

8782/2005

### FUENSALDAÑA

#### *Expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de créditos*

"Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 1 de diciembre de 2005, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplementos de Crédito."

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 de R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos,

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya, publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Fuensaldaña a 2 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Juan Marcos Saldaña Gobernado.

8933/2005

### ÍSCAR

El Pleno municipal, en sesión de 21 de noviembre de 2005, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de crédito nº 12/2005 del Presupuesto General de 2005, por Suplemento de Crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del RD 500/90, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en las oficinas municipales durante 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOP, a efectos de que los interesados puedan presentar, en horas de oficina al público (lunes a viernes de 9 a 14 horas), las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se hayan publicado íntegramente las modificaciones.

Íscar, 22 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Alejandro García Sanz.

8757/2005

### ÍSCAR

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 y 17 de noviembre de 2005, se aprobó el Padrón de la tasa por ocupación de terrenos de uso público "Vados" correspondiente al año 2004 y 2005.

Los citados documentos quedan expuestos al público durante el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP, al efecto de que puedan ser examinados por los interesados.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa pueden los interesados interponer Recurso de Reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia. Este recurso se entenderá desestimado transcurrido un mes desde su interposición cuando no haya recaído resolución en plazo.

Contra la denegación expresa o presunta del recurso de reposición, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, si no fuera resuelto de forma expresa.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Simultáneamente y de conformidad con lo previsto en el art. 88 del Reglamento de Recaudación, se aprueba la cobranza de los recibos correspondientes en período voluntario, que tendrá lugar en las oficinas municipales en horario de oficina y durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de noviembre y 5 de diciembre de 2005 para el Padrón del año 2004 y entre el 18 de noviembre y 20 de diciembre de 2005 para el Padrón del año 2005. Transcurridos los plazos de vencimiento del ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el período ejecutivo devengándose los recargos de dicho período de acuerdo con el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que serán del 5, 10 o 20 % dependiendo de la fecha de ingreso, así como de los intereses de demora en su caso, según los artículos 28 y 62 de la citada Ley.

Íscar, 18 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Alejandro García Sanz.

8758/2005

### ÍSCAR

Por decreto de la Presidencia se ha realizado la siguiente adjudicación:

**Objeto:** Proyecto Museístico, Contenidos Temáticos y Museológicos del Museo Mariemma.

**Forma:** Concurso en procedimiento abierto.

**Fecha:** 22.11.05

**Precio:** 180.000 Euros

**Adjudicatario:** Red Producciones, S. L., con CIF nº B-47354139.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del RDL 781/86, de 18 de abril, y artículo 93 del RDL 2/2000, de 16 de junio.

Íscar, 22 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Alejandro García Sanz.

8773/2005

### ÍSCAR

El Pleno municipal ha adjudicado la siguiente obra:

**Objeto:** Residencia Juvenil

**Forma:** Concurso en procedimiento abierto.

**Fecha:** 21.11.05

**Precio:** 1.727.100 euros, IVA incluido

**Empresa:** Constructora Hispánica, S.A., con CIF A28065050

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del RDL 781/86, de 18 de abril, y artículo 93 del RDL 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el TRLCAP.

Íscar, 22 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Alejandro García Sanz.

8774/2005

### ÍSCAR

De acuerdo con en el artículo 78 del RDL 2/2000, se anuncia la siguiente licitación:

#### 1. Objeto del contrato:

Redacción del Proyecto con Mejoras y Ejecución de las Obras de Complejo Deportivo Municipal en Íscar, con un plazo para la presentación del proyecto de obras de un (1) mes, y para la ejecución de las obras, once (11) meses.

#### 2. Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación, a la baja, se fija en 1.500.000 Euros, IVA incluido.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

#### 4. Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Íscar. Órgano de contratación: Pleno.

#### 5. Garantías:

Provisional, 2% del tipo, y definitiva, 4% del importe de la adjudicación.

#### 6. Obtención de documentación e información.

Pliego de condiciones: Ayuntamiento de Íscar. 47420 Íscar (Valladolid).

Fecha límite obtención documentos: Hasta el mismo día de presentación de las ofertas.

#### 7. Clasificación del contratista

Grupo: C. Subgrupo: 2, 3, 4 y 6. Categoría: E.

#### 8. Presentación de ofertas.

En el plazo de veintiséis días naturales, en horas de oficina al público (lunes a viernes de 9 a 14 horas), contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP. Si el último día fuera sábado o festivo, el plazo finalizará el primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Según la Cláusula 11 del Pliego.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Íscar. 47420 Íscar (Valladolid).

#### 9 Apertura de las ofertas.

El sobre con las referencias, el quinto día siguiente de la finalización de presentación de ofertas, y el sobre con la proposición económica, el décimo día siguiente de la finalización de presentación de ofertas. Ambos actos serán a las 13,30 horas, y si coincidieran los días de apertura en sábado o festivo, será el primer día hábil siguiente.

Lugar: Ayuntamiento de Íscar (Valladolid).

#### 10 Gastos de anuncios.

Los anuncios de la presente licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Íscar, 23 de septiembre de 2005.-El Alcalde, Alejandro García Sanz.

8775/2005

### ÍSCAR

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2005, se aprobaron los Padrones tributarios de las tasas por abastecimiento de agua, alcantarillado y basuras correspondientes al segundo cuatrimestre de 2005.

Los citados documentos quedan expuestos al público durante el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP, al efecto de que puedan ser examinados por los interesados.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa pueden los interesados interponer Recurso de Reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia. Este recurso se entenderá desestimado transcurrido un mes desde su interposición cuando no haya recaído resolución en plazo.

Contra la denegación expresa o presunta del recurso de reposición, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, si no fuera resuelto de forma expresa.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Simultáneamente y de conformidad con lo previsto en el art. 88 del Reglamento de Recaudación, se aprueba la cobranza de los recibos correspondientes en período voluntario, que tendrá lugar en las oficinas de Aqualia, empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua y de alcantarillado, en el horario y días establecidos.

Íscar, 15 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Alejandro García Sanz.

8776/2005

### MEDINA DEL CAMPO

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los conductores de vehículos en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con el art. 59.4 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de

Apellidos y Nombre	Matrícula	Expte.	Fecha Denuncia	Art.	Tipo Infracción	Importe
RECALDE*MARITORENA, FELIX	-002915-BVB	2005/004565	19/04/05	11/E/	Leve	48,00
CUERDA*NUÑEZ, LUISA ANTONIA	-009883-CDL	2005/005626	26/05/05	11/E/	Leve	48,00
BLAZQUEZ MARTIN, CONCEPCION	-006865-CJJ	2005/004621	22/04/05	11/E/	Leve	48,00

Medina del Campo, 22 de noviembre de 2005.-El Secretario General, Miguel Ángel Malagón Santamaría.

8772/2005

### MEDINA DEL CAMPO

#### *Aprobación definitiva del proyecto de urbanización Plan Parcial "Las Tudas"*

Mediante Decreto del Sr. Alcalde del día de la fecha ha sido aprobado definitivamente y con las condiciones y particularidades que en la indicada resolución se establecen el siguiente documento urbanístico:

**Clase:** Proyecto de Urbanización.

**Ámbito Espacial:** Plan Parcial "Las Tudas" del PGOU-97 de Medina del Campo.

**Promotor:** Rústicas La Latina S.L.

**Redactor:** El Arquitecto D. José Vicente Rodríguez Hernández.

**Redactor Estudio de Seguridad:** El Arquitecto Técnico D. Carlos de la Fuente Martín.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio haciéndose constar que el Decreto de aprobación definitiva del documento indicado pone fin a la vía administrativa y contra él cabe interponer:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba esta notificación, siendo el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de dicho recurso un mes, entendiéndose desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba esta notificación.

Si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta.

Podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Medina del Campo, 7 de octubre de 2005.-El Alcalde-Presidente, Crescencio Martín Pascual.

7680/2005

Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a cada uno de los interesados que más abajo se indica:

Vista las diligencias practicadas en los expedientes que se relacionan, incoados por infracción a las normas de tráfico urbano, una vez concluida la instrucción del procedimiento y realizados los trámites administrativos legalmente descritos vistas la propuesta de resolución formuladas por el instructor y en uso de las facultades atribuidas por los artículos 7 y 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990 de 2 marzo, el Sr. Alcalde resuelve:

I.- Sancionar a cada una de los interesados que se indican, por considerarse probados los hechos denunciados, confirmando la calificación jurídica inicialmente atribuida en la denuncia, y declarando responsables de cada una de las infracciones a las personas cuyos datos se especifican.

II.- Advertir a los interesados que dicho acto pone fin a la vía administrativa y que contra él podrá interponerse recurso ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha en que se publique este edicto.

III.- El pago de la multa deberá hacerse efectivo en el plazo de 15 días hábiles siguiente a la fecha en que se publique este edicto en las Entidades Colaboradoras con este Ayuntamiento.

### PIÑA DE ESGUEVA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2005 se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1983, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Piña de Esgueva, 2 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Miguel Ángel Pérez Duque.

8943/2005

### SAN LLORENTE DEL VALLE

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/1990 de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 27/5/2005, acordó ceder a la Diputación Provincial de Valladolid la titularidad del Camino de Circunvalación para que forma parte de la VP-3017, haciéndose cargo el Ayuntamiento de la travesía de dicha carretera desde el Pk 13 al Pk 14.

Al amparo de lo establecido en el Art. 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se somete el referido expediente a información pública por plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P, a fin de que cualquier persona física o jurídica que pueda considerarse afectada presente alegaciones en el Registro del Ayuntamiento de

San Llorente del Valle, donde el expediente puede ser examinado en los días y hora de oficina establecidos.

San Llorente del Valle, 25 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Ángel Granada Bombín.

8916/2005

### TORRECILLA DE LA ABADESA

Dña. Rosario Galindo Ordax, en representación de Feroes, S.L., ha presentado a esta Alcaldía solicitud para obtención de Licencia ambiental y urbanística con autorización de uso de suelo rústico para Ampliación de Industria para la manipulación y tratamiento de forrajes en Parcela 20-1 y 20-2 de polígono 10 del T. M. de Torrecilla de la Abadesa.

En cumplimiento del art. 25.2 b) de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrecilla de la Abadesa, 16 de noviembre de 2005.-El Alcalde, José Gonzalo Vidal Finistrosa.

8770/2005

### TRIGUEROS DEL VALLE

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.3 de la ley 39/1988 de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

##### Operaciones Corrientes:

Capítulo 1º.- Impuestos Directos .....	61.996
Capítulo 2º.- Impuestos Indirectos.....	28.930
Capítulo 3º.- Tasas y otros Ingresos.....	49.800
Capítulo 4º.- Transf. Corrientes .....	48.500
Capítulo 5º.- Ingresos Patrimoniales .....	14.740
Total.....	203.966

##### Operaciones de Capital:

Capítulo 6º.- Enajenación Inversiones .....	—
Capítulo 7º.- Transf. Capital .....	200.020
Capítulo 8º.- Activos Financieros.....	—
Capítulo 9º.- Pasivos Financieros.....	33.000
Total.....	233.020
Total ingresos .....	436.986

#### GASTOS

##### Operaciones Corrientes:

Capítulo 1º.- Remuneraciones del Personal.....	47.170
Capítulo 2º.- Gastos en Bienes y Servicios .....	121.912
Capítulo 3º.- Gastos Financieros .....	2.014
Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes .....	—
Total.....	171.096

##### Operaciones de Capital:

Capítulo 6º.- Inversiones Reales .....	262.000
Capítulo 7º.- Transferencias de Capital .....	—
Capítulo 8º.- Activos Financieros.....	—
Capítulo 9º.- Pasivos Financieros.....	3.890
Total.....	265.890
Total Gastos .....	436.986

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

#### Personal Funcionario

-Denominación del Puesto: Secretaria- Interventora.

#### Personal Laboral:

-Denominación del Puesto: Auxiliar Administrativa, Alguacil y Limpiadora

Contra la aprobación definitiva del presupuesto pueden interponerse, alternativamente cualquiera de los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León sita en Valladolid en los plazos que a tal efecto señala el art. 46 de la ley 299/1998.

B) Directamente recurso contencioso Administrativo ante la Sala de lo contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto. No obstante los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Trigueros del Valle, 24 de noviembre de 2005.-La Alcaldesa, María Josefa Polo Coca.

8945/2005

### TUDELA DE DUERO

#### Autorización de Uso en Suelo Rústico

Habiéndose solicitado por Luisa Mª Sánchez Blanco, autorización de uso en suelo rústico, para paso tendido subterráneo de media tensión por Monte Publico en Polígono 11, Parcela 5008, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la prensa local, última inserción, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente.

Tudela de Duero, 21 de noviembre de 2005.-El Alcalde (Ilegible).

8786/2005

### URONES DE CASTROPONCE

Aprobado inicialmente por el Pleno de a Corporación el expediente número 1/2004 sobre modificación de créditos, por el que se conceden suplementos de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 2004, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Urones de Castroponce, 10 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Raúl Gómez Paniagua.

8779/2005

## IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de Instrucción

#### VALLADOLID.- NÚMERO 3

Juicio de Faltas 649/2005

Número de Identificación Único: 47186 2 0307129/2005

Procurador/a: Sin Profesional Asignado

Abogado: Sin Profesional Asignado

Representado: Jerónima Augusto Cuadrado

#### Edicto

D./Dña. Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Valladolid

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 649 /2005 se ha acordado citar a:

Jerónima Augusto Cuadrado, para el próximo día 30 de diciembre de 2005 a las 11,50 horas, a fin de que comparezca ante la Sala de Vistas nº 5, sita en el Palacio de Justicia, C/Angustias, nº40 de Valladolid, con objeto de celebrar Juicio de Faltas en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de Citación a Jerónima Augusto Cuadrado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Valladolid a veinticuatro de noviembre de dos mil cinco.-El/La Secretario Judicial, (ilegible).

8890/2005

**VALLADOLID.-NÚMERO 4**

Juicio de Faltas 537/2005 E

*Edicto*

D. Miguel Ángel Domínguez Rodríguez Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Valladolid

Doy Fe y Testimonio

Que en el Juicio de Faltas nº 537/2005 se ha dictado la presente sentencia de fecha 15 de noviembre de 2005, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento: El Sr. Magistrado de este Juzgado de Instrucción núm. Cuatro, D. Javier de Blas García, ha visto el presente Juicio de Faltas núm. 4, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal; en calidad de denunciante/es, Carlos Javier Díaz Busto; y en calidad de denunciado/os, Marcos Antonio Saldanha.

Parte dispositiva: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal a Marcos Antonio Saldanha de la falta por la que venía denunciado, con declaración de oficio de las costas causadas en este proceso.

Contra esta resolución, cabe interponer Recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Marcos Antonio Saldanha, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, expido la presente en Valladolid a quince de noviembre de dos mil cinco.-El Secretario, Miguel Ángel Domínguez Rodríguez.

8710/2005

**VALLADOLID.-NÚMERO 5**

Juicio de Faltas 258/2005

Número de Identificación Único: 47186 2 0500242/2005

Procurador/a: Sin Profesional Asignado

Abogado: Sin Profesional Asignado

Representado: Eduardo Javier Zapico Niño

*Edicto*

D./Dña. María Lourdes Garcés de Castro Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Valladolid, por la presente y en virtud de lo así acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de Valladolid, recaída en autos de Juicio de Faltas nº258/2005, seguido por daños, e ignorándose el paradero de Eduardo Javier Zapico Niño, por medio del presente se la cita, a fin de que el próximo día doce de diciembre 2005 a las 9,50 horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para asistir a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, en calidad de denunciado, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de Citación a Eduardo Javier Zapico Niño actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, expido el presente en Valladolid a veintitrés de noviembre de dos mil cinco.-El/La Secretario, María Lourdes Garcés.

8920/2005

**Juzgados de lo Social****VALLADOLID.-NÚMERO 1**

N.I.G.: 47186 4 0100682/2004

Nº Autos: Dem 643/2004

Nº Ejecución: 188/2005

Materia: Ordinario

Demandado/s: Ángel García Lorenzo

*Cédula de Notificación*

Dª. Carmen Olalla García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución 188 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./Dª. Manuel Lobato Puebla, Gerardo García Hernández contra la empresa Ángel García Lorenzo, sobre Ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto, Se Acuerda:

A) Declarar al ejecutado Ángel García Lorenzo, en situación de Insolvencia Total con carácter Provisional por importe de 2.423,69 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Nº 1 de Valladolid, D. José Miguel Tabares Gutiérrez. Doy fe.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Ángel García Lorenzo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valladolid a veintiuno de noviembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Carmen Olalla García.

8752/2005

**VALLADOLID.- NÚMERO 2**

N.I.G.: 47186 4 0200046/2005

Nº Autos: Dem 47/2005

Nº Ejecución: 128/2005

Materia: Despido

Demandado/s: Nicesun, S.L

*Cédula de notificación*

Da. María Dolores Saiz López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución 128 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. María Sonia Alvarez Ferran, contra la empresa Nicesun, S.L, sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Nicesun, S.L en situación de Insolvencia Total por importe de 147,42 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo acuerda, manda y firma el Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº Dos de Valladolid.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Nicesun, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid a veintidós de noviembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, María Dolores Saiz López.

8756/2005

### VALLADOLID.-NÚMERO 2

N.I.G.: 47186 4 0200670/2005

Nº Autos. Dem. 668/2005

Nº Ejecución: 258/2005

Materia: Despido

Demandado/s: Studyo Sport XI, S.L.

#### *Cédula de Notificación*

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Saiz López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecución 258/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D<sup>a</sup>. María del Carmen Fernández González contra la empresa Studyo Sport XI, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

**Primero.**- Despachar la ejecución solicitada por D./D<sup>a</sup>. María del Carmen Fernández González contra Studyo Sport XI, S.L. por un importe de 4.231,00 euros de principal más 846,20 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo.**- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advertiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Banesto, c/c nº 4627-000064-0258/05 sito en Plaza San Miguel núm. 5, Oficina 6.230 de Valladolid.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuara como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 C. Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238.3 de la L.P.L..

**Tercero.**- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su in-

cumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios por cada día de retraso.

**Cuarto.**- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**Modo de Impugnarlo:** Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. D. María del Mar Navarro Mendiluce Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº Dos de Valladolid. Doy fé.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Studyo Sport XI, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid a veintitrés de noviembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, M<sup>a</sup> Dolores Saiz López.

8880/2005

### VALLADOLID.-NÚMERO 2

N.I.G.: 47186 4 0200877/2004

Nº Autos. Dem. 827/2004

Nº Ejecución: 95/2005

Materia: Ordinario

Demandado/s: Centro de Formación Chiis-Dan, S.L.

#### *Cédula de Notificación*

D<sup>a</sup>. María Dolores Saiz López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Valladolid.

Hago Saber:

Que en el procedimiento Ejecución 95/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Federico Javier Vicente Garcia contra la empresa Centro de Formación Chris-Dan, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Centro de Formación Chris-Dan, S.L. en situación de Insolvencia Total por importe de 2.090 Euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo acuerda, manda y firma el Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº Dos de Valladolid.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Centro de Formación Chris-Dan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid a veintiuno de noviembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, María Dolores Saiz López.

8839/2005